

DISTRITO ESCOLAR DE NEAH-KAN-NIE NO. 56

Guía escolar
para padres
y alumnos

*Garibaldi Grade School
604 Cypress Street
Garibaldi, Oregon 97118-0317
(503) 322-0311*

*Nehalem Elementary School
36300 Eighth Street
Nehalem, OR 97131-0190
(503)355-3650
888-218-2455*

2019 – 2020

ntencionadamente

Calendario del distrito escolar de Neah-Kah-Nie
Año escolar 2019 – 2020

septiembre

3 Primer día de clases
9, 16, 23, 30 Distrito ancho 1.25 horas tarde comienzo lunes (hora de inicio @ 9:20)

octubre

7, 14, 21, 28 Distrito ancho 1.25 horas tarde comienzo lunes (hora de inicio @ 9:20)
17 No hay clases – Padres maestros conferencias (K-12)
18 No hay clases – Padres maestros conferencias (K-5)

noviembre

4, 18, 25 Distrito ancho 1.25 horas tarde comienzo lunes (hora de inicio @ 9:20)
11 No hay clases – Día de los veteranos (observado)
27-29 No hay clases - vacaciones de acción de **gracias**

diciembre

2 No hay clases – Día de preparar calificaciones (K-12)
9, 16 Distrito ancho 1.25 horas tarde comienzo lunes (hora de inicio @ 9:20)
23-31 No hay clases – Vacaciones de **invierno**

enero

1- 3 No hay clases – Vacaciones de año nuevo
6 Escuela comienza otra vez
6, 13, 27 Distrito ancho 1.25 horas tarde comienzo lunes (hora de inicio @ 9:20)
17 No hay clases - Distrito ancho desarrollo personal (K-12)
20 No hay clases – Vacaciones de Martin Luther King, Jr.

febrero

3, 10, 24 Distrito ancho 1.25 horas tarde comienzo lunes (hora de inicio @ 9:20)
17 No hay clases - día festivo de Presidentes

marzo

2, 9, 16, 30 Distrito ancho 1.25 horas tarde comienzo lunes (hora de inicio @ 9:20)
13 No hay clases – Día de preparar calificaciones (K-12)
23-27 Vacaciones de primavera

abril

6, 13, 27 Distrito ancho 1.25 horas tarde comienzo lunes (hora de inicio @ 9:20)
20 No hay clases – desarrollo personal (K-5)/Padres maestros conferencias (6-12)

mayo

4, 11, 18 Distrito ancho 1.25 horas tarde comienzo lunes (hora de inicio @ 9:20)
25 No hay clases – Vacaciones de Memorial Day

junio

1 Distrito ancho 1.25 horas tarde comienzo lunes (hora de inicio @ 9:20)
5 Ultimo día de **clases**– Salida temprana al mediodía de todo el distrito

Distrito Escolar de Neah-Kan-Nie No.

Guía Escolar para padres y alumnos.

2019-2020

Escuela Primaria de Garibaldi

PO Box 317
604 Cypress Street
Garibaldi, Oregon 97118
Phone: (503) 322-0311
E-mail: janmarien@nknsd.org
Janmarie Nugent, Principal

Escuela Primaria de Nehalem

PO Box 190
36300 Eighth Street
Nehalem, Oregon 97131
Phone: (503) 355-3650
E-mail: kristiw@nknsd.org
Kristi Woika, Principal

Oficinas del Distrito
P.O. Box 28
504 N. Third Ave.
Rockaway Beach, OR 97136
Teléfono: 503-355-2222
Paul Erlebach, Superintendente

Junta Directiva del Distrito Escolar

Terry Kelly, Zona 1
Landon Myers, Zona 2
Kari Fleisher, Zona 3
Pat Ryan, Zona 4
Sandra Tyrer, Zona 5
Michele Aeder, Zone 6
Carol Mahoney, Zone 7

Las reuniones regulares de la Mesa Directiva del Distrito Escolar de Neah-Kah-Nie se llevan a cabo el 2^{do} lunes de cada mes en las oficinas del distrito, o en cualquier otro lugar público notificado de antemano, a las 6:30 p.m.. Todas las reuniones están abiertas al público conforme a la ley del estado de Oregon referente a las Reuniones Abiertas.

La Misión del Distrito Escolar

A través de diversas oportunidades educativas, el Distrito Escolar de Neah-Kah-Nie, en asociación con la comunidad, prepara a los alumnos a ser ciudadanos productivos y responsables en un mundo cambiante.

Bienvenidos

Queremos darles la bienvenida al Distrito Escolar de Neah-Kah-Nie No. 56. La personal escolar ansia un año productivo de enseñanza y el poder aprender junta. Este manual estudiantil está colmado de información útil

para los alumnos y sus familias. Favor de revisar esta información y mantenerla a la mano como referencia durante el año escolar. Muchas de sus preguntas acerca de nuestras escuelas serán contestadas en estas páginas; sin embargo, nos gustaría saber si usted tiene alguna otra pregunta o preocupación. Exhortamos a los padres a ponerse en contacto con el maestro(a) de su hijo(a) o con la oficina de la escuela a cualquier hora.

De particular importancia para los padres es el Código de Conducta del Estudiante se indica en las páginas 20 y 21 y visitante / voluntario información en la página 52 de este manual. Los padres deben entender de que a cada alumno se le hará responsable de su comportamiento y consecuencias conforme a este Código de Conducta durante las horas de escuela, durante cualquier evento escolar, sin importar el lugar o hora y mientras se encuentren en medios de transporte del distrito escolar. Los alumnos que violan el Código de Conducta serán disciplinados apropiadamente. El apoyo de los padres en mantener un ambiente seguro, ordenado y productivo fomenta el éxito para todos los alumnos.

Queremos alentar a nuestros alumnos a dar lo mejor de si mismo para alcanzar altas metas y preparase para superar niveles rigurosos de educación y aprovechamiento. También alentamos a las familias a ser participantes activos en los programas educativos de sus hijos(as). ¡Esperamos con ansiedad el poder trabajar juntos!

El personal de la Escuela Primaria Garibaldi
El personal de la Escuela Primaria Nehalem.

ANUNCIO DE ANTIDISCRIMINACION

El distrito escolar de Neah-Kah-NIE prohíbe la discriminación y el acoso sobre cualquier base protegida por la ley, incluyendo pero no limitado a, la raza percibida o real de una persona, religión, color, origen nacional o étnico, incapacidad mental o física, estado civil, sexo, orientation1 sexual, edad, embarazo, estado familiar, estatus económico, estatus de veteranos o información genética en la educación o acceso a los beneficios de los servicios educativos , actividades y programas de acuerdo con el título VI, título VII, Título IX y otras cuestiones de derechos civiles o discriminación; Sección 504 de la ley de rehabilitación de 1973, modificada; la ley de americanos con discapacidades; y la ley de enmiendas de la ley de los americanos con discapacidades de 2008, título II de la ley de no discriminación de la información genética de 2008.

Los siguientes oficiales han sido designados para coordinar el cumplimiento de estos requisitos legales y pueden ser contactados en la oficina del distrito escolar para información adicional y/o cuestiones de cumplimiento:

Stacey Dills, Directora de Servicios de Educacion Especial –, IASA Title IA, Title IIA, Title X, TAG
Paul Erlebach, y continuo Plan de mejoramiento (CIP), tecnología
Paul Erlebach, Superintendente – Title I

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

El material cubierto en este guía esta puesta como un método de comunicación a estudiantes y padres sobre información general del distrito, reglas y procedimientos y no es la intención para engrandecer o disminuir cualquier póliza de la junta directiva, regulación administrativa o acuerdo negociado. Por ello el material dentro de esta guía pueden ser superados por póliza de la junta directiva, regulación administrativa o acuerdo negociado. Cualquier información dentro de este manual es sujeto a un reviso unilateral o eliminación de tiempo a tiempo sin aviso. La información en este documento no se debe ver como una oferta, expresada o implícita o como una garantía de que se llevara a cabo en cualquier periodo.

DECLARACION DE RECONOCIMIENTO DE LOS PADRES/ESTUDIANTE

Padres y estudiantes necesitan reconocer la entrega del Código de Conducta Estudiantil y las consecuencias a los estudiantes que violan las políticas disciplinarias del distrito. Padres que se oponen a que se comparta la información directorio de su estudiante debe notificar a la oficina del distrito dentro de 15 días al recibir este manual del estudiante.

Además, padres tendrán que entregar su permiso por escrito, firmado y fechado, indicando que el distrito puede publicar información de identificación personal.

Yo entiendo y consiento a las responsabilidades indicadas en el código de conducta estudiantil. También entiendo y estoy de acuerdo que mi estudiante será responsable por su comportamiento y consecuencias indicados en el código de conducta estudiantil en la escuela durante clases regulares, en cualquier actividad relacionada con la escuela, sin importar la hora o local y durante un transporte en un vehículo proporcionado por el distrito. Yo entiendo que si mi estudiante viola el código de conducta estudiantil él/ella será sujeto a acción disciplinaria que puede incluir expulsión de la escuela y/o una remisión a los oficiales de la ley, por violaciones de la ley.

En cuanto a los archivos de educación del estudiante, yo entiendo que cierta información personal de mi estudiante se considera información de directorio y no se considera un daño ni un ataque de privacidad si sea comunicado al público. Información de directorio incluye, pero no se limite a: el nombre del estudiante, domicilio, número de teléfono, foto, local y fecha de nacimiento, curso de estudio, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidas, peso y estatura de miembro de equipos deportivos, fechas de asistencia, premios y becas recibidos, y la agencia educativa o institución previa. He marcado por aquellos tipos de información del directorio alistadas arriba de las cuales quiero que el distrito retenga.

Yo entiendo que al menos que me opongo a la comunicación de parte o toda esta información dentro de 15 días de que a mi estudiante se le entrego este manual estudiantil, información de directorio será comunicado por el distrito para uso en publicaciones locales escolares, otros medios y por los propósitos indicados como apropiados por el director.

También entiendo que cierta información del estudiante que se considera personal será comunicado solo con notificación previa con el propósito en cómo será usada tal información, a quien será comunicado y con mi consentimiento previo, por escrito, fechada y firmada dentro de la letra de la ley.

Información personal incluye, pero no se limite a: nombre del estudiante, nombres de los padres o parientes del estudiante, el domicilio del estudiante, e identificadores personales como número de seguro social, una lista de características personales u otra información que hará el estudiante fácilmente localizable.

QUEDASE CON ESTA HOJA (INFORMACION PAR LOS PADRES).

UNA COPIA ESTA INCLUIDA EN EL PAQUETE DE REGISTRACION AL COMIENZO DEL AÑO PARA QUE SEA FIRMADA Y REGRESADA A LA ESCUELA.

TABLE OF CONTENTS

Calendario del distrito escolar de Neah-Kah-Nie	- 1 -
Bienvenidos.....	- 2 -
ANUNCIO DE ANTIDISCRIMINACION.....	- 3 -
DESCARGO DE RESPONSABILIDAD.....	- 3 -
	- 4 -

DECLARACION DE RECONOCIMIENTO DE LOS PADRES/ESTUDIANTE	- 3 -
INTEGRIDAD ACADÉMICA	- 8 -
ANIMALES EN LA ESCUELA	- 8 -
MATRICULACION	- 8 -
PROGRAMAS DE EDUCACION ALTERNA**	- 9 -
Programas Educativos Alternos dentro del Distrito.....	- 9 -
Programas Educativos Alternos fuera del Distrito.....	- 10 -
ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS ALTERNOS	- 10 -
NOTIFICACIÓN ALTERNATIVA	- 10 -
ASBESTOS	- 11 -
ASAMBLEAS	- 11 -
PROGRAMA DE EVALUACIÓN	- 11 -
Los estudiantes pueden optar por salir de las evaluaciones sumativas estatales según lo estipula la ley estatal. El distrito proporcionará la notificación requerida y los formularios necesarios para la exclusión de las evaluaciones estatales al estudiante. El distrito proporcionará tiempo de estudio supervisado para estudiantes que se excusan de participar en la evaluación.	- 11 -
ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES A LAS CLASES	- 11 -
ASISTENCIA**	- 12 -
Ausencia sin permiso	- 13 -
BICICLETAS Y PATINETAS.....	- 13 -
CLUB Y ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES.....	- 14 -
ENFERMEDADES CONTAGIOSAS	- 14 -
USO DE COMPUTADORAS	- 14 -
ACUERDO DE USO DE COMPUTADORA/INTERNET	- 15 -
CONDUCTA	- 18 -
Responsabilidades y Derechos Estudiantiles	- 19 -
Código de Conducta Estudiantil	- 19 -
Weapons.....	- 20 -
CONFERENCIAS	- 21 -
SERVICIOS DE ORIENTACION**	- 21 -
CIBERINTIMIDACION	- 22 -
DISCIPLINA/JUSTO PROCEDIMIENTO LEGAL	- 22 -
Detención/ Regla de la escuela	- 22 -
Un estudiante puede ser detenido fuera del horario escolar por razones disciplinarias, siempre que el padre/madre haya sido notificado de la detención y, en el caso de los estudiantes de autobús, se hayan hecho arreglos para la casa de transporte del estudiante. En los casos en que se requiera transporte, se dará aviso de 24 horas para que el transporte pueda ser arreglado.	- 22 -
Suspensión	- 22 -
Expulsión	- 23 -

Disciplina de Estudiantes Discapacitados.....**Error! Bookmark not defined.**

ROPA/ASEO PERSONAL..... - 24 -

DROGAS, ALCOHOL Y TABACO PREVENCIÓN PROGRAMA **..... - 25 -

Un estudiante puede ser detenido fuera del horario escolar por razones disciplinarias, siempre que el padre/madre haya sido notificado de la detención y, en el caso de los estudiantes de autobús, se hayan hecho arreglos para la casa de transporte del estudiante. En los casos en que se requiera transporte, se dará aviso de 24 horas para que el transporte pueda ser arreglado. TALADROS EMERGENCIA - INCENDIO, TERREMOTO Y OTROS..... - 25 -

SIMULACROS DE EMERGENCIA - 25 -

TRATAMIENTO MEDICO EN CASO DE EMERGENCIA - 26 -

INFORMACION DE CLAUSURA DE EMERGENCIA DE LA ESCUELA - 26 -

COSTOS, GASTOS Y MULTAS** - 26 -

EXCURSIONES..... - 27 -

SALUDO DE LA BANDERA - 28 -

RECAUDACION DE FONDOS** - 28 -

PANDILLAS - 28 -

NOVATADA/ACOSO /INTIMIDACION/ CIBERINTIMIDACION AMENAZADOR/ VIOLENCIA DOMÉSTICA - 29 -

ESTUDIANTES SIN CASA - 31 -

ALIMENTOS PREPARADAS EN LA CASA - 31 -

TAREAS..... - 31 -

INMUNIZACIÓN** - 32 -

PROYECCIONES DENTALES..... - 32 -

CONTROL DE INFECCIONES DE HIV/, HBV Y SIDA - 32 -

INSTRUCCIONES DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, VIH/SIDA Y SEXUALIDAD HUMANA..... - 33 -

HIV, hepatitis B, SIDA – estudiantes - 33 -

SEGURO MEDICO** - 33 -

BIENESTAR LOCAL - 33 -

OFICINA DE OBJETOS PERDIDOS..... - 34 -

PROGRAMA DE DESAYUNO Y ALMUERZO ESCOLAR..... - 34 -

MEDICAMENTOS EN LA ESCUELA**..... - 34 -

Automedicars - 35 -

DINERO - 35 -

PARTICIPACION DE LOS PADRES..... - 35 -

DERECHOS DE LOS PADRES - 36 -

PEDICULOSIS (piojos de la cabeza).....**Error! Bookmark not defined.**

[un estudiante con un caso sospechoso de piojos será referido a la enfermera o administrador de la escuela para una evaluación. Un estudiante encontrado con piojos vivos o liendres (huevos de piojos) será excluido de la

asistencia a la escuela. Un estudiante excluido de la escuela será readmitido después de una evaluación por personal designado para confirmar que no hay piojos vivos o liendres presentes, y puede estar sujeto a revisiones periódicas.].....	Error! Bookmark not defined.
DISPOSITIVOS PERSONALES DE COMUNICACIÓN Y SOCIAL MEDIA	- 36 -
CARTELES	- 37 -
PERMISO DE NO PARTICIPAR EN PROGRAMAS	- 37 -
PROMOCION, RETENCION Y UBICACION DE LOS ESTUDIANTES**	- 37 -
PERMISO PARA QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN SALIR DE LA ESCUELA	- 37 -
INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y SUS PADRES**	- 38 -
BÚSQUEDAS Y PREGUNTAS	- 38 -
búsquedas	- 38 -
PROGRAMAS ESPECIALES	- 39 -
Estudiantes Bilingües.....	- 39 -
Estudiantes con Discapacidades	- 40 -
Servicios de Título 1	- 40 -
QUEJAS DE ESTUDIANTES Y PADRES**	- 40 -
Quejas Públicas.....	- 40 -
Discriminación Sexuales.....	- 41 -
Quejas Sobre Materiales De Instrucción.....	- 41 -
Quejas de Estudiantes con Discapacidades.....	- 42 -
Quejas de Estudiantes sin Hogar Sobre Ubicación y Matricula	- 42 -
En el caso de que surja una disputa sobre la selección de la escuela o la inscripción de un estudiante en una situación sin hogar, el estudiante será inmediatamente admitido a la escuela en la cual se solicita la matrícula en espera de la resolución de la disputa. El estudiante/padre puede apelar la decisión escrita de la escuela de acuerdo con el proceso de resolución y apelación de la Ley McKinney-Vento, incluyendo la apelación final al Coordinador Estatal del Departamento de Educación de Oregon (ODE). Se puede obtener información adicional poniéndose en contacto con el enlace del distrito para los estudiantes en situaciones sin hogar.Estudiantes	- 42 -
Quejas Sobre el Acoso Sexual	- 42 -
Conducta sexual del personal con los estudiantes	- 44 -
ARCHIVOS ACADEMICOS DE LOS ESTUDIANTES**	- 44 -
Número de Seguro Social	- 45 -
Transferencia de Archivos de Educación	- 45 -
Solicitudes de registros de educación	- 45 -
Acceso/Divulgación del Record Académico	Error! Bookmark not defined.
Permiso para Cuestionar el Contenido del Expediente Académico.....	- 45 -
Restricción y Aislamiento del estudiante.....	- 48 -
Supervisión de Estudiantes	- 48 -
PROGRAMA PARA ESTUDIANTES TALENTOSOS Y DOTADOS ACADEMICAMENTE**	- 48 -

Apelaciones.....	- 49 -
Proceso Informal.....	- 49 -
Proceso Formal	- 49 -
Programas y Servicios.....	- 50 -
Quejas sobre Programas y Servicios.....	- 50 -
AMENAZAS.....	- 50 -
PRODUCTOS DE TABACO Y SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE INHALANTES	- 50 -
TRANSFERENCIA/TRASLADO DE ESTUDIANTES**	- 51 -
TRANSPORTE DE ESTUDIANTES**	- 51 -
Reglas de Transporte.....	- 51 -
Procedimientos Disciplinarios por Violaciones Del Reglamento de Transporte.....	- 52 -
VISITANTES	- 52 -
VOLUNTARIOS	- 53 -

INTEGRIDAD ACADÉMICA

Se espera que los estudiantes pongan su mejor esfuerzo en pruebas y asignaciones. La asistencia a otros está prohibida cuando constituiría una falta de honradez académica. Los eventos prohibidos incluyen, pero no se limitan a, usar o compartir ayudantes de estudio prohibidos u otros materiales escritos sobre pruebas y asignaciones. La falta de honradez académica también incluye compartir, colaborar o comunicarse con otros en pruebas o asignaciones, antes o durante las pruebas o asignaciones en violación de las instrucciones por el instructor de la clase. La deshonestidad académica también puede incluir a través de la información falsa a través del conocimiento o el engaño de otra persona para llegar a una respuesta o conclusión falsas.

La violación de la póliza puede resultar en disciplina según lo estime apropiado por el instructor o la administración, basándose en la naturaleza y seriedad de la ofensa. Coordinar con la Directiva IKI – integridad académica (opcional).

ANIMALES EN LA ESCUELA

Sólo los animales de servicio, como se definen en la ley de americanos con discapacidades, sirviendo a personas con una discapacidad y animales aprobados por el [Superintendente] [Director de recursos humanos] que son parte de un currículo aprobado del distrito o actividad cocurricular se permiten en las instalaciones del distrito.

Los animales de compañía y de confort no se consideran animales de servicio.

Los animales, excepto aquellos animales de servicio que atienden a personas con discapacidad, no pueden ser transportados en un autobús escolar. Coordinar con la policía de la Junta – animales en las instalaciones del distrito (opcional).

MATRICULACION

Un estudiante que busca la inscripción en las escuelas primarias del distrito por primera vez debe cumplir con todos los prebendas académicos, de edad, de inmunización, de matrícula y otros requisitos para la admisión según lo establecido en la ley estatal, política de la Junta y regulaciones administrativas. Los estudiantes y sus padres deben ponerse en contacto con la oficina para los requisitos de admisión. Los estudiantes que no tienen un lugar fijo de residencia en el distrito y aquellos que se quedan sin hogar pueden seguir asistiendo a la escuela.

El distrito puede negar matrícula en la escuela a un estudiante expulsado de otro distrito escolar y quien más tarde llega a ser residente del distrito o quien aplica por admisión al distrito como un estudiante no residente.

El Distrito puede negar la matrícula regular a un estudiante que haya sido expulsado de otro distrito escolar por una ofensa o violación de leyes estatales o federales sobre armas de fuego y quien después llega a ser residente del distrito o quien aplica para admisión al distrito como un estudiante no residente.

Servicios educacionales alternos no serán ofrecidos a estudiantes expulsados de otro distrito escolar por violación de leyes estatales o federales aplicables a las armas de fuego y quien después llega a ser un residente del distrito.

Mientras que los padres tienen la opción de colocar a sus estudiantes en una escuela privada o de obtener servicios adicionales, (tales como tutoría), de un individuo privado u organización, el distrito no está obligado a cubrir la matrícula o los costos resultantes. Si un padre desea que el distrito considere una colocación privada con fondos públicos o servicios privados, el padre debe dar el aviso del distrito y la oportunidad de proponer otras opciones disponibles dentro del sistema de escuelas públicas antes de la colocación privada o se obtienen servicios.

Un padre (s) de cualquier estudiante que reciba educación regular, sección 504 de la ley de rehabilitación de 1973 o de individuos con discapacidades Educación Act (idea) los servicios deben proporcionar notificación al distrito en la última reunión del programa de educación individualizada (IEP) antes de obtener servicios privados o por escrito por lo menos 10 días hábiles antes de obtener dichos servicios. El aviso debe incluir la intención de los padres de obtener servicios privados, el rechazo del padre del programa educacional ofrecido por el distrito y la solicitud de los padres de que los servicios privados sean financiados por el distrito. La falta de cumplimiento de estos requisitos de notificación puede resultar en la denegación de cualquier solicitud de reembolso subsiguiente.

PROGRAMAS DE EDUCACION ALTERNA**

Opciones de programas de educación alterna han sido establecidas y aprobadas por la Mesa para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes. Estos programas serán disponibles a los estudiantes que no pueden tener éxito en los programas regulares a causa de asistencia esporádica o por problemas de comportamiento; para estudiantes que no han satisfecho o que han superado todos los niveles académicos de contenido; cuando sea necesario satisfacer las necesidades e intereses educacionales del estudiante; para ayudar a estudiantes a cumplir con niveles estatales y del distrito de contenido académico; o cuando un programa alterno privado o público no sea accesible o disponible al estudiante. Tales programas consisten de instrucción, o instrucción combinada con asesoramiento y puede ser tanto público como privado. Los programas privados deben ser inscritos con el Departamento de Educación del Estado de Oregon. Educación en el hogar no será considerada como un programa de educación alterna. El Distrito puede, según el criterio del distrito, proveer programas de educación alternativa para estudiantes expulsados por violación de leyes estatales o federales de armas de fuego.

Programas Educativos Alternos dentro del Distrito

1. Clases por la tarde;
2. Instrucción tutoría;
3. Instrucción en grupos pequeños;
4. Programas profesionales técnicos;
5. Experiencia de empleo;
6. Actividades de instrucción suministradas por otras instituciones acreditadas;
7. Servicio en la comunidad;
8. Estudios independientes;

9. Ampliación del programa opciones
10. Otros programas aprobados por el distrito.]

Los padres de familia pueden pedir programas educacionales alternos adicionales dentro del distrito al enviar por escrito sus pedidos al director de la escuela.

Programas Educativos Alternos fuera del Distrito

1. Programas de otras escuelas;
2. Colegios de la Comunidad
3. Otros programas aprobados por el distrito.

ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS ALTERNOS

Propósitos de padres o de estudiantes para el establecimiento de un programa de educación alterna serán entregados por escrito al superintendente o a su agente designado.

“Programa de educación alterna” por definición significa una escuela o una clase o grupo separado designado para mejor servir las necesidades e intereses educacionales de los estudiantes y para ayudar a estudiantes a lograr los niveles académicos del distrito y del estado.

Propósitos para programas de educación alterna incluirán lo siguiente:

1. Metas y objetivos;
2. Criterios para ser admitido;
3. Presupuesto propuesto;
4. Personal de plantilla;
5. Lugar;
6. Garantía de no discriminación;

Las propuestas deben ser entregadas al superintendente o a su agente antes del primero de Noviembre para que el programa pueda ser implementado para el año escolar siguiente. Las propuestas serán revisadas por el distrito. Comuníquese con el funcionario principal del edificio escolar o la oficina del distrito para información adicional necesaria para enviar propuestas, y el proceso de evaluación y aprobación.

NOTIFICACIÓN ALTERNATIVA

La notificación individual a los estudiantes y padres con respecto a la disponibilidad de programas de educación alternativa se dará según el caso:

1. Cuando dos o más problemas de disciplina graves se producen dentro de un período de tres años (problemas graves disciplinarias serán definidos en el Código de Conducta);
2. Cuando la asistencia es tan errático que el estudiante no se está beneficiando del programa educativo (asistencia irregular se definirán sobre la caso por caso base.);
3. Cuando una expulsión se esté considerado;
4. Cuando un estudiante es expulsado;
5. Cuando el padre de un alumno o estudiante emancipado se aplica la exención de la asistencia sobre una base semestral.
6. La notificación individual será entregada personalmente o enviada por correo certificado. Los padres recibirán notificación previa a una expulsión real.

7. La notificación deberá incluir:
8. El estudiante de acción;
9. Una lista de programas de educación alternativa para el estudiante;
10. La recomendación del programa basado en los estilos de aprendizaje del estudiante y sus necesidades;
11. Los procedimientos para inscribir al estudiante en el programa recomendado.

[* El distrito no ofrecerá programas de educación alternativa para estudiantes expulsados por violaciones de Estado aplicable o las leyes federales de armas.]

AVISO ANUAL

"El distrito escolar está obligado a proveer Aviso anual a los padres en respuesta a varias diferentes reglamentos estatales y federales; Esta información puede consultarse en la página electrónica (<http://www.neahkahnie.k12.or.us/>)"

ASBESTOS

El distrito ha cumplido con el Acta de Emergencia sobre Asbestos (AHERA) al tener todos sus

Edificios e instalaciones inspeccionados por inspectores acreditados y el desarrollo de un plan de manejo para el control de esta sustancia peligrosa.

El plan de manejo está puesto a la disponibilidad para la inspección del público en la oficina del distrito.

Director de instalaciones del distrito, terreno y mantenimiento sirve como Gerente del programa amianto del distrito y puede alcanzarse para obtener información adicional en la Oficina del distrito escolar.

ASAMBLEAS

Hay una variedad de asambleas programadas durante el año escolar. Programas y asambleas pueden presentar premios y/o reconocimiento, conciertos, discursantes, películas, y grupos realizando una obra. Los padres son bienvenidos y son encomiados a asistir todos los programas de asamblea. La conducta de los estudiantes en las asambleas debe cumplir con las mismas normas que en los salones de clase. Un estudiante que no cumpla con el Código de Conducta Estudiantil durante una asamblea estará sujeto a acción disciplinaria.

PROGRAMA DE EVALUACIÓN

Programa de evaluación del distrito deberá ser diseñado para determinar el programa de mejoramiento de distrito y la escuela y las necesidades individuales de los estudiantes incluyendo los requisitos de las reglas administrativas de Oregon. Las evaluaciones se utilizarán para medir los estándares de contenido académicos y habilidades esenciales y a identificar a los estudiantes que cumplen o exceden los estándares de desempeño y habilidades esenciales adoptados por el directorio de educación del estado.

Los estudiantes pueden optar por salir de las evaluaciones sumativas estatales según lo estipula la ley estatal. El distrito proporcionará la notificación requerida y los formularios necesarios para la exclusión de las evaluaciones estatales al estudiante. El distrito proporcionará tiempo de estudio supervisado para estudiantes que se excusan de participar en la evaluación.

ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES A LAS CLASES

Asignan los estudiantes a las clases basadas en las necesidades individuales del estudiante, proveyendo de personal y programando consideraciones. Esperamos que las familias confíen en nuestro juicio profesional con respecto a la colocación. Si hay circunstancias serias que ocurren, el padre pide para colocar a un estudiante en una clase particular puede ser sometido al principal del edificio antes del 1 de junio del año escolar en la

pregunta, o no más adelante de seis semanas antes de un semestre rómpase durante un año escolar. Las peticiones de cambiar a un estudiante asignado la clase en otras veces se deben dirigir al principal del edificio. Las decisiones finales son la responsabilidad del principal del edificio o designe.

ASIGNACION DE ESTUDIANTES A ESCUELAS

Se requiere que los estudiantes asistan a la escuela en el área de asistencia en la cual ellos viven, o según lo que indique la ley del estado o federal. [Se podrá considerar excepciones en ciertas circunstancias. Para más información, comuníquese con la oficina de la escuela o con un consejero.]

Como los padres tienen la opción de matricular sus estudiantes en clases privadas u obtener servicios adicionales (como tutela) de algún individuo u organización personal, el distrito no será obligado a cubrir estos gastos incurridos adicionales. Si un padre desea que el distrito considere una colocación privada cubierta con fondos públicos, él/ella primero debe dar aviso y oportunidad para proponer algunas opciones disponibles dentro del sistema escolar público antes de obtener servicios o colocación privada.

Cualquier padre(s) de un estudiante que recibe educación regular, de la sección 504 del Acto de Rehabilitación del año 1973 o servicios de Educación para Individuos Menos capacitados (IDEA) debe dar aviso al distrito durante la última junta de programa educativo individualizado (IEP) antes de obtener servicios privados, o por escrito por lo menos diez días antes de obtener dichos servicios. El aviso debe incluir la intención del padre al obtener dichos servicios privados, el rechazo del padre del programa educativo ofrecido por el distrito y la solicitud del padre que los gastos de los servicios privados sean cubiertos por el distrito. Falta en cumplir con estos requisitos podrán resultar en la denegación de cualquier solicitud de reembolso de gastos.

ASISTENCIA **

Todos los estudiantes entre las edades de 6 y 18 años que no hayan completado el duodécimo grado, se ven obligados por la ley a asistir regularmente a una escuela pública de tiempo completo, a no ser específicamente exento por la ley. Personal de la escuela realizará un seguimiento y reportar las violaciones de la ley de asistencia obligatoria a la escuela. Todos los alumnos de cinco años de edad matriculados en una escuela pública tienen la obligación de asistir con regularidad.

El distrito notificará al padre por escrito y en el idioma nativo del padre, que, de acuerdo con la ley, el Superintendente programará una conferencia con el estudiante que no asiste **y su(s) padre (s)** para discutir los requisitos de asistencia. En este momento el padre tiene el derecho de solicitar una evaluación para determinar si el estudiante debe tener un programa de educación individualizada (IEP) o una revisión del IEP actual del estudiante.

Cualquier persona que tenga control legal de un estudiante entre los 6 y 18 años de edad, que no haya completado el 12º grado, y que no envíe a un estudiante a la escuela dentro de los tres días de la notificación por el distrito que su estudiante no está cumpliendo con la asistencia obligatoria los requisitos [pueden] ser emitidos una citación por el distrito para que el estudiante no asista a la escuela. La falta de enviar a un estudiante a la escuela es una violación de la ley de la clase C y es castigada por una multa impuesta por la corte.

Adicionalmente, un padre o guardián, u otra persona legalmente acusada con el cuidado o la custodia de un estudiante menor de 15 años de edad, puede ser encontrada por los tribunales para haber cometido la ofensa de no supervisar a un niño que no ha asistido a la escuela como requerido. No supervisar a un niño es una violación de clase A. Las violaciones, según lo determinado por la corte, pueden ser castigadas por un requisito para completar un programa de la eficacia del padre aprobado por la corte y/o una multa.

Ausencias y excusas

Al regresar a la escuela después de una ausencia, un estudiante debe traer una nota firmada por el padre que describe la razón de la ausencia. La ausencia de la escuela o de la clase será excusada bajo las siguientes circunstancias:

1. enfermedad del estudiante;
2. enfermedad de un miembro de la familia inmediata cuando la presencia del estudiante en el hogar es necesaria;
3. situaciones de emergencia que requieren la ausencia del estudiante;
4. viajes de campo y actividades aprobadas por la escuela;
5. citas médicas o dentales. La confirmación de las citas puede ser requerida;
6. otras razones consideradas apropiadas por el administrador de la escuela cuando se hayan hecho arreglos satisfactorios antes de la ausencia.

Cada escuela deberá notificar a los padres/tutores al final del día escolar si su hijo tiene una ausencia imprevista. La notificación será en persona, por teléfono u otro método identificado por escrito por el padre/guardián. Si el padre/guardián no puede ser notificado por los métodos anteriores, se dejará un mensaje, si es posible.

Los estudiantes pueden ser excusados de una actividad escolar previamente programada o de partes selectivas del currículo establecido, bajo condiciones limitadas basado en una discapacidad **o por consideraciones personales o religiosas**. Los padres deben hacer tal solicitud por escrito al maestro(a) del estudiante.

Cuando un estudiante tiene que salir de clases durante el día, los padres deben notificar a la escuela por teléfono o por escrito. Un estudiante que se enferma durante el día debe, con el permiso del profesor, presentarse en la oficina. El personal de la oficina decidirá si el estudiante debe ser enviado a casa e informará a los padres del estudiante, como sea apropiado.

Un estudiante que ha estado ausente por cualquier razón será aconsejado a terminar tareas específicas que ha faltado y/o terminar los estudios adicionales asignados por el profesor para poder cumplir con los requisitos del curso. Un estudiante que se ausenta de clase por cualquier motivo no será permitido a participar en actividades escolares en ese mismo día o noche.

Ausencia sin permiso

Un estudiante que ha estado ausente de la escuela o de clase sin permiso será considerado ausente sin permiso y puede ser sujeto a acción disciplinaria, incluyendo detención, suspensión, in-elegibilidad de participar en actividades deportivas y otras actividades.

BICICLETAS Y PATINETAS

Cualquier forma de transporte que los alumnos traigan a la escuela deberá ser estacionada en las áreas designadas y estar encadenadas con candado. Los alumnos menores de 16 años deben utilizar casco protector y equipo de seguridad de acuerdo con las leyes, **monopatines se debe dejar en la oficina durante el horario escolar.**

El distrito escolar no se hace responsable por daños o pérdidas de estos transportes.

CLUB Y ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

Clubes estudiantiles y grupos que actúan como banda, coro, gobierno de estudiantes y equipos atléticos pueden establecer sus propias reglas de conducta—y las consecuencias por mala conducta—que son más estrictas que aquellas para los estudiantes en general. Si una violación es también una violación del Código de Conducta Estudiantil, las consecuencias especificadas por el distrito serán aplicadas además de las consecuencias especificadas por la organización.

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

A los padres de un estudiante con una enfermedad transmisible o contagiosa se les pide que llamen por teléfono a la oficina de la escuela para que otros estudiantes que han estado expuestos a la enfermedad puedan ser alertados. Un estudiante con ciertas enfermedades restringidas escolares no puede venir a la escuela mientras la enfermedad es contagiosa. Algunas de estas enfermedades requieren la liberación escrita de un médico para regresar a la escuela por un médico, asistente médico, enfermero, enfermero del departamento de salud local o enfermera de la escuela, mientras que otros requieren una nota firmada por el padre que verifique que tienen procedimientos establecidos por la enfermera de la escuela

Lo siguiente requiere una nota del doctor para poder regresar a la escuela

difteria	sarampión
meningitis	tos ferina
plaga	cualquier erupción sin saber la causa
rubéola	tuberculosis
cólera	

Después de seguir las instrucciones de la enfermera escolar, lo siguiente requiere una nota de los padres

varicela	conjuntivitis (pinkeye) paperas
Tiña (Dermatofítide)	escabiosis (sarna)
Infecciones por estafilococos	infecciones por estreptococo
gripe pandémica	

USO DE COMPUTADORAS

Los estudiantes pueden ser autorizados a utilizar el sistema electrónico del distrito de comunicaciones [sólo para hacer negocios relacionados con la gestión o las necesidades de instrucción del distrito o para realizar investigaciones relacionadas con la educación coherente con la misión del distrito o metas. Uso personal de los equipos de distrito, incluyendo acceso a correo electrónico, está estrictamente prohibido, además de negocios del distrito oficial consistente con la política de la Junta, las prohibiciones de uso general / guía / etiqueta y demás disposiciones aplicables establecidas en los reglamentos administrativos.

1. Las medidas de protección de la tecnología han sido instaladas y están en continua operación para proteger contra el acceso a Internet por los adultos y los estudiantes a representaciones visuales que son obscenas, pornografía infantil o, con respecto al uso de los ordenadores por los estudiantes, perjudicial para los estudiantes;
2. Las actividades en línea de los estudiantes son monitoreadas;
3. El acceso de los estudiantes a asuntos inapropiados en Internet y la World Wide Web es negado;
4. Se han puesto en marcha procedimientos para ayudar a garantizar la seguridad de los estudiantes cuando utilicen correo electrónico, salas de chat y otras formas de comunicaciones electrónicas directas;

5. Se prohíbe el acceso no autorizado, incluyendo el llamado "Hacking" y otras actividades ilegales por los estudiantes en línea;
6. Se prohíbe la divulgación, el uso y la divulgación no autorizados de la información personal con respecto a estudiantes;
7. Se han instalado medidas destinadas a restringir el acceso de los estudiantes a materiales nocivos para los estudiantes;
8. Educar a los menores acerca de comportamientos apropiados en línea, incluyendo ciberbullying conciencia y respuesta e interactuar con otras personas en los sitios de redes sociales y en las salas de chat..

El distrito retiene la propiedad y control de sus computadoras, hardware, software y datos todo el tiempo. Todas las comunicaciones e información almacenada transmitida, recibida o contenida en el sistema informático del distrito son de la propiedad exclusiva del distrito y solo pueden ser utilizados para propósitos autorizados. Uso de equipos o software del distrito para propósitos no autorizados es estrictamente prohibido. Para mantener la integridad del sistema, vigilar la etiqueta de la red y asegurar que solamente aquellos autorizados a usar el sistema del distrito estén en cumplimiento con los reglamentos de la Mesa y con los reglamentos y leyes administrativos, los administradores escolares pueden revisar periódicamente los archivos y comunicaciones de los usuarios.

Archivos y otra información, incluyendo el correo electrónico, enviado o recibido, generado o almacenado en el sistema del distrito no son de propiedad privada y pueden ser sujetos a monitoreo y vigilancia. Al usar el sistema del distrito, los individuos aceptan que su uso sea vigilado por personal autorizado del distrito. El distrito se reserva el derecho de acceder y divulgar, cuando sea apropiado, toda la información y datos contenidos en las computadoras propiedad del distrito y también el sistema de correo electrónico propiedad del distrito.

Los estudiantes que violen los reglamentos de la Mesa, las regulaciones administrativas, incluyendo el sistema general de prohibiciones al uso, serán sujetos a disciplina que puede incluir expulsión y/o revocación de acceso al sistema del distrito, incluyendo la pérdida permanente de todos los privilegios. Violaciones de la ley serán reportadas a los oficiales de policía apropiados.

ACUERDO DE USO DE COMPUTADORA/INTERNET

Acceso al sistema

Acceso al sistema del distrito está autorizada a estudiantes con la aprobación de los padres y cuando están bajo la supervisión del personal, y voluntarios del distrito, contratistas del distrito o otros miembros del público que sean autorizados por el coordinador del sistema o por los administradores del distrito, consistente con la póliza del distrito sobre el uso del equipo y materiales del distrito.

Además, uso de la computadoras del distrito será permitida solamente cuando tal uso no viola las provisiones del ORS 244.040

Prohibiciones de Uso General/Pautas/Etiqueta

La operación del sistema del distrito depende de la conducta apropiada y uso apropiado de los que la usan. Los estudiantes, el personal y otros que tienen permiso de tener acceso al sistema son responsables por adherirse a las siguientes prohibiciones y pautas que requieren el uso legal, ético y eficiente del sistema del distrito.

A. **Prohibiciones**

La conducta siguiente esta estrictamente prohibida:

1. Intentos de usar el sistema del distrito para:
 - a. Solicitación de fondos no autorizados;
 - b. Distribución de cota de mallas;
 - c. Venta o compras de mercancía y servicios no autorizadas;
 - d. Colectar firmas;
 - e. Campanas de membrecía;
 - f. Distribución de cualquier material sobre campañas políticas.
- g. Cualquier acción que interfiere con la función apropiada del sistema o interfiere con el uso del sistema de otras personas.
- h. Intentos de modificar la tecnología del equipo y/o software no autorizada.
2. Intentos de carga, descarga, uso, reproducción o distribución de información, datos o software en el sistema del distrito que estén en violación de las leyes de la propiedad intelectual o provisiones aplicables del uso o acuerdo de licencias;
3. Intentos de rebajar, trastornar o banalizar el equipo, software, materiales o datos del distrito o la de cualquier otro usuario del sistema del distrito o cualquiera de las agencias o otros redes conectados al sistema del distrito. Esta prohibición incluye intentos de obtener acceso no autorizado a información restrictivo, redes, cuentas o archivos de otros usuarios.
4. Intentos de mandar, obtener intencionalmente o descargar cualquier archivo de texto o foto o entrar en cualquier comunicación que incluye material que puede ser interpretada como:
 - a. Perjudicial a menores;
 - b. Obsceno o pornografía de niños tal como lo define la ley o indecente, vulgar, blasfema o lascivo como sea determinado por el distrito;
 - c. Un producto o servicio que no se permite a menores bajo la ley;
- d. Acoso, intimidación, amenazas, o lo que constituye en palabras insultantes o de pleito, cualquier expresión que lastima o acosa a otros;
- e. Lo más probable, sea por su contenido o la manera en que se distribuye, causara que el material o interrupción substancial de la operación apropiada y ordenada de la escuela o actividad de la escuela;
- f. Difamatoria, calumnioso, sin cuidado o falso en manera malicioso, potencialmente dando razón de responsabilidad civil, constituyendo o promoviendo discriminación, una ofensa criminal o que de otra manera viola cualquier ley, regla, regulación, póliza de la junta administrativa y/o regulación administrativa.
5. Intentos de obtener acceso no autorizado a cualquier servicio vía el sistema del distrito que tiene un costo envuelto o intentos de incurrir otros tipos de costos sin la aprobación específica. El usuario adquiriendo tales servicios será responsable por estos costos;
6. Intentos de poner o publicar información de contacto personal del estudiante al menos que sea autorizada por el coordinador del sistema o maestro y que sea consistente con la póliza de la junta directiva perteneciente a la información de directorio del estudiante e información identificable del estudiante. Información de contacto personal incluye fotos, edad, hogar, escuela, trabajo o direcciones de correo electrónico o número de teléfono u otra revelación no autorizada, uso y difusión de información personal sobre estudiantes;
7. Intentos de organizar juntas de estudiantes con cualquier persona en el sistema del distrito, al menos que sea autorizada por el coordinador del sistema o maestro y con el permiso previo de padres;
8. Intentos de usar el nombre del distrito en foros externos de comunicación como los cuartos de charla sin la autorización previa del distrito; los cuartos de charlas por lo general son prohibidos.

9. Intentos de usar el nombre de cuenta o contraseña de otro individuo, falta de proveer al distrito con contraseñas individual o de obtener información restrictiva, recursos o redes en la cual el usuario no tiene permiso de tener acceso.

B. Pautas / Etiqueta

Usuarios del sistema tendrán que:

1. Adherirse a los mismos principios que se espera dentro del salón y que sean consistente con la póliza del la junta directiva y regulaciones administrativas cuando se comunican vía el Internet;
2. Respetar el tiempo y ciberespacio de otras personas. Usar rasgos de conferencia en tiempo real como hablar/charlar/charla retransmitida por Internet, solamente cuando sea aprobado por el maestro encargado o el coordinador del sistema. Evitar la descarga de archivos demasiado grandes. Quedarse en el sistema lo suficiente para encontrar la información que necesita y luego salir del sistema. Actué como si cada "byte" que se envíe le cuesta a alguien tiempo y dinero, porque así es;
3. Tener orgullo en su comunicación. Revisar la ortografía y gramática;
4. Respetar la privacidad de otros. No leer el correo ni archivos de otros sin el permiso de ellos.
5. Citar todas las citas, referencias y fuentes;
6. Proteger la confidencialidad de las contraseñas. Las contraseñas son la propiedad del distrito y no se deben compartir con otros. Se podrá permitir el uso de la cuenta o contraseña de otro o permitir tal acceso solo con el permiso del maestro encargado o el coordinador del sistema. Ningún usuario del sistema podrá usar una contraseña que el distrito desconoce en las computadoras del distrito, sistema de e-mail o acceso al Internet;
7. Comunicase solamente con los usuarios y/o sitios que son autorizados por el distrito;
8. Reporte violaciones de la póliza del distrito y regulación administrativa o problemas de seguridad al maestro encargado, coordinador del sistema o administrador, como sea apropiado.

Violaciones/Consecuencias

A. Estudiantes

1. El administrador del sistema puede negar acceso a la red en cualquier momento como sea necesario.
2. Estudiantes que violan las reglas del usuario del sistema general podrán ser sujeto a disciplina hasta y incluyendo expulsión y / o revocación del acceso al sistema del distrito hasta y incluyendo la perdida permanente de privilegios.
 2. Violaciones de ley será reportada a los oficiales de la ley.
3. Acción disciplinarias podrá ser apelada por los padres, estudiantes y/o un representante en acuerdo con el proceso establecido por el distrito.

Acuerdo del Estudiante para una cuenta de Internet

El acuerdo del Estudiante debe ser renovada cada año académica.

1. Sección para el Estudiante

Nombre del Estudiante _____

Grado _____ Maestro _____

Escuela _____

Yo he leído el Sistema de Comunicación Electrónico/Póliza del Internet y regulaciones administrativas del distrito y estoy en acuerdo a obedecer tales provisiones. Yo entiendo que violación de estas provisiones resultara en disciplina hasta y incluyendo expulsión de la escuela, suspensión, revocación de privilegios de acceso al sistema y/o ser referido a los oficiales de la ley.

Firma del Estudiante _____

Fecha _____

Sección de Padres Patrocinantes

Yo he leído el Sistema de Comunicación Electrónico/Póliza de Internet y regulación administrativa. Yo vigilare el uso de mi estudiante del sistema y su acceso al Internet mundial y acepto la responsabilidad de supervisar si y cuando no lo esté usando en un entorno escolar. En consideración por el privilegio de usar el Sistema de Comunicación Electrónico del distrito y en consideración por tener acceso al red público, Yo libero al distrito, sus operadores y cualquier instituciones que sean asociados, de cualquier y toda reclamación y danos de cualquier naturaleza que sucede del uso mi o de mi estudiante, o de la inhabilidad de usar, el sistema incluyendo, sin limitación, los tipos de danos identificado en la póliza del distrito y regulación administrativa.

____ Yo doy mi permiso para que se dé una cuenta a mi estudiante y certifico que la información en esta forma es correcta.

____ Yo no doy mi permiso para que mi estudiante participe en el sistema de comunicación del distrito.

Firma de Padre/Madre _____

Fecha _____

Domicilio de Casa _____

(Este espacio reservado para el Coordinador del Sistema)

Nombre Asignado:

Teléfono de Casa

MANTENGA ESTA PAGINA (INFORMACION PARA PADRES).

UNA COPIA SERÁ MANDADO A CASA PARA PADRE/TUTOR FIRMA.
POR FAVOR DEVUELTO FIRMADO COPIA A LA ESCUELA.

CONDUCTA

Los estudiantes son responsables de dirigirse adecuadamente, de acuerdo con las políticas y reglamentos administrativos del distrito, las reglas escolares y la dirección legal del personal. El distrito tiene la

responsabilidad de permitir a los estudiantes ciertos derechos garantizados bajo las constituciones y estatutos federales y estatales. La conducta fuera del campus y fuera de la escuela que viole el código de conducta estudiantil del distrito puede ser también la base para la disciplina si tiene el potencial de interrumpir o afectar el funcionamiento seguro y eficiente de la escuela o interferir con los derechos de otros.

Responsabilidades y Derechos Estudiantiles

Entre los derechos y responsabilidades de los estudiantes hay los siguientes:

1. Derechos civiles – incluyendo el derecho de iguales oportunidades educacionales y libertad de discriminación, la responsabilidad de no discriminar contra otros;
2. El derecho de asistir gratuitamente a las escuelas públicas, y la responsabilidad de asistir regularmente a clases y observar los reglamentos esenciales de la escuela para permitir que otros aprendan en la escuela;
3. El derecho al justo procedimiento de la ley con respecto a suspensión, expulsión y decisiones que el estudiante cree que pueden perjudicar sus propios derechos;
4. El derecho a la libre investigación y expresión, la responsabilidad de observar todos los reglamentos razonables con respecto a dichos derechos;
5. El derecho a la asamblea informal, la responsabilidad de no estorbar la operación ordenada del proceso educativo, ni infringir los derechos de otros;
6. El derecho a la privacidad, que incluye la privacidad con respecto a los récords educacionales individuales de los estudiantes;
7. El derecho de saber los reglamentos de comportamiento, la responsabilidad de saber las consecuencias de la mala conducta.

Código de Conducta Estudiantil

El distrito tiene autoridad y control sobre un estudiante en la escuela durante el día escolar regular, en cualquier actividad relacionada con la escuela, independientemente del tiempo o ubicación y mientras se transporta en transporte proporcionado por el distrito.

Los estudiantes están sujetos a disciplina por conducta mientras viajan a y desde la escuela, en la parada de autobús, en eventos patrocinados por la escuela, mientras que en otras escuelas del distrito y mientras están fuera del plantel, siempre que dicha conducta cause una interrupción sustancial y material del ambiente educativo o la invasión de los derechos de otros.

Los estudiantes serán sujetos a disciplina, incluyendo detención, suspensión, expulsión y negación y/o pérdida de premios y privilegios y/o de ser enviados a los oficiales de policía por las siguientes acciones, pero no limitadas a:

1. 1. Asalto
2. 2. Hazing, acoso, intimidación, bullying, amenaza, ciberbullying o violencia en el noviazgo adolescente[, según lo prohibido por la política de la Junta JFCF - Hazing/Harassment/Intimidation/Bullying/ Menacing/Teen Dating Violence/Domestic Violence - Student, y el reglamento administrativo adjunto];
3. 3. Coacción;
4. 4. Comportamiento violento o amenazas de violencia o daño+ [según lo prohibido por la política de la Junta JFCM - Amenazas de Violencia];

5. 5. Conducta desordenada, amenazas falsas y otras actividades que causan perturbaciones del entorno escolar;
6. 6. Traer, poseer, ocultar o usar un arma* [según lo prohibido por la política de la Junta JFCJ - Armas en las Escuelas];
7. 7. Vandalismo, travesuras maliciosas y robo, [según lo prohibido por las políticas de la Junta ECAB - Vandalismo/Mischief malintencionado/Theft y JFCB - Cuidado de la propiedad del distrito por parte de los estudiantes], incluyendo daños intencionales o destrucción a la propiedad del distrito; o a la propiedad privada en las instalaciones del distrito o en las actividades patrocinadas por el distrito; acoso sexual [prohibido por la Directiva JBA/GBN-acoso sexual y reglamentación administrativa adjunta]; Interrupción del entorno escolar;
8. Acoso sexual [según lo prohibido por la política de la Junta JBA/GBN - Acoso Sexual y regulación administrativa adjunta];
9. Posesión, distribución o uso de productos de tabaco**, sistemas de administración de inhalatos, alcohol** o drogas**, u otras sustancias controladas, incluida la parafernalia de drogas [según lo prohibido por la(s) política(es) de la Junta [JFCG/JFCH/JFCI - Uso de productos de tabaco, o Medicamentos o Sistemas de Entrega de Inhalantes
10. Uso o exhibición de lenguaje obsceno profano;
11. Interrupción del entorno escolar;
12. Desafío abierto de la autoridad de un maestro, incluido el incumplimiento persistente de las instrucciones legales de los maestros o funcionarios de la escuela;
13. Violación de las normas de transporte del distrito;
14. Violación de la ley, política de la Junta, regulación administrativa, reglas escolares o de aula.

* Bajo la ley estatal y federal, la expulsión de la escuela es necesaria por un período de no menos de un año para cualquier estudiante que esté decidido a haber traído, poseído, ocultado o usado un arma de fuego en la propiedad de la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela. El superintendente puede modificar el requisito de expulsión de un estudiante caso por caso. Además, de acuerdo con la ley de Oregón, cualquier persona que posea intencionalmente un arma de fuego, a menos que la persona posea una licencia válida bajo ORS 166.291 y 166.292, u otra arma peligrosa en o en propiedad del distrito o descargue imprudentemente un arma de fuego en la escuela está sujeta a un proceso penal, un máximo de cinco años de prisión, una multa de \$125,000 y la pérdida de armas de fuego y/u otras armas peligrosas o ambas.

** De acuerdo con la ley de Oregón, cualquier persona menor de 18 años que posea un producto de tabaco o un sistema de administración de inhalantes comete una violación de Clase D y está sujeta a una multa impuesta por la corte, según lo dispuesto por ORS 167.400. Cualquier persona que distribuya, venda o cause que se venda, un producto de tabaco en cualquier forma, o un dispositivo de quema de tabaco o un sistema de administración de inhalantes, a una persona menor de 18 años de edad comete una violación de Clase A y está sujeta a una multa, según lo dispuesto por ORS 163.575. Un medicamento ilegal es cualquier droga no prescrita por un médico con licencia. La entrega ilegal de una sustancia controlada a un estudiante o menor dentro de 1,000 pies de propiedad del distrito es un delito de Clase A, según lo dispuesto por ORS 475.999.

Weapons

Las armas peligrosas son definidas bajo las leyes de Oregon como cualquier arma, aparato, instrumento, material o sustancia que, bajo las circunstancias en que haya sido utilizada, o intentado ser utilizada, o amenazado de ser utilizada, es fácilmente capaz de causar la muerte o daños personales de gravedad. Una arma mortífera es definida como cualquier instrumento, material o sustancia que este específicamente designada para y sea al momento capaz de causar muerte o serio daño físico.

Arma de fuego es definido bajo las leyes federales como cualquier arma (incluyendo una pistola “starter”) que es diseñada a o puede ser fácilmente convertida para expeler un proyectil por la acción de un explosivo. Esto incluye al armazón o recibidor de cualquier arma, silenciador o amortiguador de sonido.

"Arma mortal" se define como cualquier instrumento, artículo o sustancia diseñada específicamente para y en la actualidad capaz de causar muerte o serio daño físico.

Un aparato destructivo es definido como cualquier aparato con un explosivo, incendiario o componente de gas venenoso o cualquier combinación de las partes diseñadas explícitamente para uso en convertir a cualquier aparato en un aparato destructivo o del cual un aparato destructivo puede ser fácilmente construido. Un aparato destructivo no incluye cualquier aparato diseñado principalmente para el uso como para señalar, pirotécnicos, line-throwing, o aparato de seguridad similar.

De acuerdo con el Acta Federal de Zonas Escolares Libres de Armas de Fuego, la posesión o disparo de un arma de fuego en una zona escolar es prohibido. Una “zona escolar” es definida por las leyes federales, como en o dentro del recinto escolar o dentro de 1,000 pies de la propiedad de una escuela.

CONFERENCIAS

Conferencias regulares son programadas anualmente en el otoño para repasar el progreso de los estudiantes.

Los estudiantes y sus padres pueden también esperar que los profesores pidan una conferencia:

- (1) Si el estudiante no está manteniendo calificaciones que pasan o alcanzando el nivel esperado de desempeño;
- (2) si el estudiante no está manteniendo las esperanzas de comportamiento; o
- (3) en cualquier otro caso que el profesor considere necesario.

El distrito recomienda al estudiante o a sus padres que necesitan información adicional o que tengan preguntas o preocupaciones a reunirse con el profesor, administrador o consejero indicado. Un padre de familia que desea tener una conferencia con un profesor puede llamar a la oficina para hacer una cita antes o después de las clases, durante el período de preparación del profesor o pedir que el profesor llame al padre para acordar un tiempo mutuamente aceptable.

SERVICIOS DE ORIENTACION**

Orientación académica

Estudiantes son recomendados a hablar con un asesor académico del distrito, profesores, y administradores del edificio para informarse del currículo, cursos y requisitos de graduación.

Orientación personal

Un consejero está disponible para ayudar a los estudiantes con una amplia gama de preocupaciones personales, incluyendo áreas como la social, familiar, emocional, académico, de drogas, el alcohol o la dependencia del tabaco. El consejero también puede facilitar información sobre recursos de la comunidad para abordar las preocupaciones personales.

CIBERINTIMIDACION

El distrito prohíbe cualquier forma de acoso por medios electrónicos, conocido como cyber intimidación (cyberbullying). Un estudiante puede ser sujeto a disciplina, hasta e incluyendo expulsión, por una violación. Un estudiante también puede ser referido a los oficiales de la ley por una violación. Los estudiantes o voluntarios pueden informar anónimamente cyber intimidación. Las medidas correctivas no se basará exclusivamente en el informe anónimo.

DAÑO A PROPIEDAD DEL DISTRITO

Un estudiante que se encuentra culpable de dañar propiedad del distrito, será responsable de un costo razonable de reparar o reemplazar la propiedad. [Si el costo es \$50 o más, el distrito notificara al estudiante y a los padres.] [El distrito notificara a los estudiantes y padres de cualquier costo.] Si la cantidad que se debe no se paga dentro de 10 días calendarios desde el recibo del aviso del distrito, la cantidad llegara a ser una deuda y el reporte de calificaciones del estudiante, diploma o archivos podrá ser retenido. Vea Costos, Gastos, y Multas.

DISCIPLINA/JUSTO PROCEDIMIENTO LEGAL

Un estudiante que viole el Código de Conducta Estudiantil será sujeto a acción disciplinaria.

Un estudiante se observarán los derechos de debido proceso en todos estos casos, incluyendo el derecho de apelar las decisiones de la disciplina del personal y los administradores. Disciplina en el distrito se basa en una filosofía diseñada para producir cambios de comportamiento que permitirán a los estudiantes a desarrollar la autodisciplina necesaria para permanecer en la escuela y a funcionar con éxito en sus entornos educativos y sociales.

Además, cuando un estudiante comete delitos relacionados con drogas, alcohol y/o tabaco o cualquier otro acto criminal, también puede ser referido a funcionarios de la ley.

Detención/ Regla de la escuela

Un estudiante puede ser detenido fuera del horario escolar por razones disciplinarias, siempre que los padres haya sido notificado de la detención y, en el caso de los estudiantes de autobús, se hayan hecho arreglos para la casa de transporte del estudiante. En los casos en que se requiera transporte, se dará aviso de 24 horas para que el transporte pueda ser arreglado.

Suspensión

Un estudiante cuya conducta o condición es seriamente perjudicial a los intereses de la escuela puede ser suspendido por hasta e incluyendo 10 días escolares. Un estudiante puede ser suspendido de uno o más de las siguientes razones: a) la violación intencional de las políticas de la Junta Directiva o los reglamentos administrativos, reglas de la escuela; b) conducta intencional que materialmente y substancialmente perturba los derechos de los demás a la educación; c) conducta intencional que pone en peligro el estudiante, otros estudiantes o miembros del personal; o d) conducta intencional que daña o lesiona la propiedad del distrito.

El distrito puede requerir un estudiante asistir a la escuela durante el horario no escolar como alternativa a la suspensión

Se dará una oportunidad para que el estudiante presente su punto de vista sobre la presunta mala conducta. Cada suspensión incluirá una especificación de las razones de la suspensión, la duración de la suspensión, un plan de readmisión y la oportunidad de apelar la decisión

Se hará cada esfuerzo razonable y pronta para notificar a los padres de un estudiante suspendido.

Mientras esté bajo suspensión, un estudiante no podrá asistir a las actividades extraescolares y eventos deportivos, en propiedad del distrito ni participar en actividades dirigidas o patrocinadas por el distrito.

Trabajo de la escuela por un estudiante en suspensión puede hacerse hacia arriba regreso del estudiante a la escuela el trabajo perdido refleja logro durante un período mayor de tiempo que la longitud de la suspensión. Por ejemplo, un estudiante podrá hacer exámenes final, intermedia y unidad sin sanción académica.

Expulsión

Los estudiantes pueden ser expulsados por cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando la conducta del estudiante es una amenaza para la salud o la seguridad de los estudiantes o empleados; b) cuando otras estrategias para cambiar el comportamiento del estudiante han sido ineficaces; salvo que la expulsión no puede utilizarse para tratar el absentismo escolar; o c) cuando sea requerido por ley.

El Distrito tendrá en cuenta la edad del alumno y patrón pasado del estudiante de conducta antes de la imposición de la expulsión. El uso de expulsión fuera de la escuela de un estudiante en el quinto grado o por debajo, se limita a:

1. no-accidental conducta causando serio daño físico a un estudiante o empleado;
2. cuando un administrador de la escuela determina, basado en la observación de la administración o a un informe de un empleado, conducta del estudiante es una amenaza para la salud o la seguridad de estudiantes o empleados; o
3. cuando la expulsión es requerida por ley.

Ningún estudiante puede ser expulsado sin una audiencia, a menos que los padres del estudiante o la estudiante, si 18 años de edad, renuncia al derecho a una audiencia, ya sea por escrito o por falta de comparecer en una audiencia programada.

Una expulsión no durará por más de un año académico.

El distrito proveerá notificación apropiada expulsión incluyendo los procedimientos de audiencia de expulsión, estudiantes y padres derechos y disposiciones de educación alternativa como es requerido por ley. Ver programas de educación alternativa y educación alternativa cuenta en este manual.

Disciplina de Estudiantes con Discapacidades

Cuando un estudiante se sirve de un programa educativo individualizado (IEP) se involucra en una conducta que justificarían la suspensión de más de 10 días o la expulsión de los estudiantes sin discapacidades, los padres del estudiante serán notificados de inmediato (dentro de las 24 horas) de las circunstancias de la mala conducta y el momento y lugar de la reunión del equipo del IEP del estudiante frente a la infracción y su relación con la discapacidad.

El equipo del IEP determinará si la mala conducta es una manifestación de la discapacidad del estudiante. Si el equipo del IEP concluye la mala conducta no tiene ninguna relación con la discapacidad del estudiante, el estudiante puede ser disciplinado de la misma manera como lo haría a otros estudiantes.

Si el equipo del IEP concluye la mala conducta es una consecuencia de la discapacidad del estudiante, el equipo puede examinar y revisar el IEP del estudiante y determinar si un cambio de colocación es necesario. El distrito no podrá suspender por más de 10 días o expulsar a un estudiante con una discapacidad o terminar los servicios educativos de cualquier comportamiento que es una manifestación de la discapacidad.

Un estudiante puede ser removido de su colocación educativa actual a una alternativa provisional adecuada entorno educativo por la misma cantidad de tiempo que un estudiante sin discapacidad estaría sujeto a disciplina, pero por no más de 45 días naturales en un año escolar para un medicamento o arma violación de lo dispuesto en los procedimientos del distrito. Además, el distrito puede solicitar una audiencia expedita de debido proceso para obtener una orden oficial de audiencias para remover a un estudiante a un ambiente educativo alternativo provisional por no más de 45 días si el estudiante está exhibiendo un comportamiento perjudicial. A los efectos de esta solicitud, el "comportamiento perjudicial" se define como un comportamiento que es muy probable que resulte en lesiones para el estudiante o para otros.

DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL

Todos los aspectos de K-5 publicaciones patrocinadas por la escuela, incluyendo páginas web, periódicos y / o anuarios, están completamente bajo la supervisión del maestro y el director. Los estudiantes pueden ser obligados a presentar este tipo de publicaciones a la administración para su aprobación.

Los materiales escritos, folletos, fotografías, imágenes, peticiones, películas, cintas u otros materiales visuales o auditivas no se pueden vender, distribuir o distribuidos en la propiedad del distrito por un estudiante o un estudiante no-sin la aprobación de la administración.

Materiales que no están bajo el control editorial del distrito pueden ser objeto de revisión administrativa, restringidos o prohibidos en función de los intereses legítimos de la educación. Estas preocupaciones incluyen si el material es difamatorio; sesgo apropiados para la edad con el nivel de grado y / o madurez de la audiencia de lectura mal escrito, insuficientemente estudiada, es sesgada o prejuicios; de hecho no, o que no están libres de discriminación racial, étnica, religiosa o sexual. Los materiales incluyen la publicidad que está en conflicto con las leyes de la escuela pública, las normas y / o política de la Junta, que se considere inapropiado para los estudiantes o pueden ser razonablemente percibida por el público a dar la sanción para la aprobación del distrito.

El distrito puede designar a la hora, lugar y forma para su distribución.

Todas las solicitudes de materiales para la distribución requieren la aprobación de la administración.

Todas las solicitudes de materiales para la distribución requieren la aprobación de la administración.

Si el material no se aprueba dentro de las 24 horas posteriores al momento en que se presentó, debe considerarse desaprobado. Una no aprobación puede ser apelada al superintendente; si el material no es aprobado por el superintendente (o designado) dentro de los 3 días se considera no aprobado. Esta no aprobación podrá ser apelada ante la Junta en su próxima reunión ordinaria, cuando la persona tendrá un plazo prudencial para presentar su punto de vista.

ROPA/ASEO PERSONAL

El vestuario del estudiante mientras este en la escuela, o durante actividades patrocinadas por la escuela, deben ser apropiadas para el aseo personal y higiene, para prevenir la interrupción de las actividades escolares y evitar peligros de seguridad para los estudiantes.

Los estudiantes que participan en algunas actividades escolares, tal como excursiones, sean requeridos a cumplir con normas adicionales en cuanto a la vestimenta, aprobadas por el director o persona designada y se le puede negar la oportunidad de participar en las actividades si no se cumple con las normas de vestimenta.

Para estar consistente con las expectativas de otras escuelas en el distrito, lo siguiente se ha incluido en el código de vestidura.

Ropa y otros adornos que promueven alcohol/tabaco/drogas, o que tengan dibujos ofensiva/groserías o blasfemia no son permitidos.

La ropa debe cubrir la parte de atrás y enfrente del estudiante (dejar la barriga al aire, dejar parte de la espalda al aire libre mientras que esté sentado y/o parado, blusas con tirantes, ropa que enseña los pechos, que sea demasiada corta o trasluciente, y ropa interior que es visible no son aceptables.)

Joyería que puede accidentalmente o intencionalmente causar daño a uno mismo o otros (artículos filosos, clavos, alfiler, pinchos, cadenas, o similar).

Si se encuentra a los estudiantes en conflicto con el código de vestidura, el estudiante tendrá la oportunidad de ser las correcciones necesarias. Si esto no es posible, la oficina tendrá que intervenir con un cambio de ropa o comunicarse con el hogar para ropa alternativa. En todo caso, es nuestro deseo de mantener la dignidad del estudiante.

DROGAS, ALCOHOL Y TABACO PREVENCIÓN PROGRAMA **

La posesión, venta, y/o uso de drogas ilegales y dañinas, el alcohol, y el tabaco productos y sistemas de administración de inhalantes están estrictamente prohibidos. Esto incluye el abuso de sustancias controladas (drogas) y su parafernalia. Esta prohibición se aplica durante el día escolar y/o durante cualquier actividad patrocinada por el distrito, sin tomar en cuenta el horario, lugar o sitio, o mientras estén siendo transportados los estudiantes por vehículos del distrito. Estudiantes en violación de estas reglas estarán disciplinados y referidos a oficiales de la policía, de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil.

El uso de drogas, alcohol, y tabaco es ilegal para estudiantes e interfiere con la educación y la salud de los estudiantes. El distrito tiene una obligación fundamental y ética de prevenir el uso de drogas, alcohol y tabaco para mantener un ambiente libre de drogas.

Un programa de intervención agresiva para eliminar el uso de drogas, alcohol y tabaco ha sido implementado por el distrito. Este programa es apropiado para la edad y el currículo de los estudiantes y será enseñada anualmente a todos los estudiantes.

El programa incluye entrenamiento del personal de la escuela en los procedimientos para identificar y referir a los estudiantes cuya conducta les está interfiriendo social, emocional y psicológicamente a causa del uso de drogas ilegales, alcohol y tabaco.

El programa de prevención del distrito en contra del uso de drogas, alcohol y tabaco será revisado y actualizado anualmente.

Un estudiante puede ser detenido fuera del horario escolar por razones disciplinarias, siempre que el padre/madre haya sido notificado de la detención y, en el caso de los estudiantes de autobús, se hayan hecho arreglos para la casa de transporte del estudiante. En los casos en que se requiera transporte, se dará aviso de 24 horas para que el transporte pueda ser arreglado. **TALADROS EMERGENCIA - INCENDIO,**

TERREMOTO Y OTROS

SIMULACROS DE EMERGENCIA

Instrucción sobre los peligros de incendio y terremoto y ejercicios para los estudiantes se efectuarán durante al menos 30 minutos cada mes de escuela.

At least one fire drill, que incluyen las rutas y los métodos de salir de la escuela, will be conducted each month for students in grades K-12.

Al menos dos simulacros de terremotos/tsunami y dos taladros para las amenazas de seguridad se llevará a cabo cada año para estudiantes en grados K-12. que incluyen las rutas y los métodos de salir de la escuela,

Un mapa/diagrama de la ruta de escape de fuego a seguir es publicado cerca de las puertas del salón de clases y repasa con los estudiantes. Cuando suena la alarma de incendio, estudiantes deben seguir las indicaciones del personal rápidamente, tranquila y ordenadamente.

TRATAMIENTO MEDICO EN CASO DE EMERGENCIA

Un estudiante que se enferma o se lesiona en la escuela debe notificar a su maestro u otro miembro del personal tan pronto como sea posible. En caso de una enfermedad o lesión grave, la escuela intentará notificar a los padres de acuerdo con la información proporcionada en los formularios de emergencia y presentada por los padres a la escuela. Se alienta a los padres a actualizar esta información tantas veces como sea necesario. Si el estudiante está demasiado enfermo para quedarse en la escuela, el estudiante tendrá que ir con sus padres o con otra persona autorizada por los padres en el formulario para emergencias del estudiante.

Personal de la escuela pueden administrar primeros auxilios de emergencia, si sea posible. La escuela contactará al personal médico de emergencia, en caso de que sea necesario, y tratará de notificar a los padres del estudiante cuando el estudiante haya sido llevado a un lugar para tratamiento médico.

INFORMACION DE CLAUSURA DE EMERGENCIA DE LA ESCUELA

En caso de condiciones peligrosas o de emergencia, el superintendente puede cambiar el horario de transporte del distrito, según las condiciones particulares de la emergencia. Tales cambios pueden incluir la clausura de todas las escuelas del distrito, la clausura de solamente escuelas seleccionadas o grados seleccionados, postergamiento de la hora de apertura de la escuela y despido temprano de los estudiantes.

En el evento que una emergencia o clima severo dicta un comienzo tarde, despedida temprana o que se cancele las clases, el público será notificado por las emisiones de televisión/radio. Por favor de escuchar a:

1590 AM – Radio KTIL 840 AM – Radio KSWB

104.1 FM – Radio KTIL 105.5 FM – Coast Radio

95.9 FM – KIX radio TV - Canales 2, 6, 8 y 12

Flash alerta – padre requiere suscripción (durante la emisión de noticias)

En el sitio Web del distrito

COSTOS, GASTOS Y MULTAS**

Los materiales que forman parte del programa educativo básico se proporcionan sin cargo a un estudiante. Se espera que un estudiante proporcione sus propios suministros (por ejemplo, lápices, papel, borradores y cuadernos) y puede estar obligado a pagar otras tarifas o depósitos, incluyendo:

1. Derechos para ser miembro de un Club estudiantil;
2. Depósitos de seguridad;

3. Materiales para un proyecto de clase en exceso de los requisitos mínimos del curso y a la opción del estudiante;
4. Equipos y ropa personal para las clases de Educación Física;
5. Compras voluntarias de fotografías, publicaciones, anillos, y anuncios de graduación, etc.;
6. Seguro de accidentes y seguro para instrumentos musicales propiedad de la escuela;
7. Mantenimiento de instrumentos musicales y mantenimiento de uniformes;
8. Tarjetas de Identidad Estudiantil
9. Costos para libros dañados de la biblioteca y otros equipos propiedad de la escuela;
10. Depósitos para candados y armarios;
11. Costos para el uso de toallas usadas en las clases o deportes proveídas por el distrito;
12. Excursiones opcionales al programa regular del distrito;
13. Costos de entrada para ciertas actividades extracurriculares;
14. Costos de participación o “pagar para jugar” para participar en actividades.

Se proporcionará una notificación por escrito al estudiante y a sus padres de la intención del distrito de cobrar las tasas, multas y daños adeudados. El aviso incluirá la razón por la que el estudiante debe dinero al distrito, y la desglose de las cuotas, multas o daños adeudados y el derecho del padre a solicitar una audiencia.

Las deudas no pagadas dentro de los 10 días calendario de la notificación del distrito al estudiante y a los padres darán lugar a posibles restricciones y/o sanciones, hasta que se pague la deuda, y la posible remisión de la deuda a una agencia de cobro privada u otros métodos disponibles para el Distrito.

Una solicitud para renunciar a la deuda del estudiante debe ser presentada por escrito al director o designado. Las tasas, multas y cargos adeudados al distrito pueden ser eximidos a discreción del director o designado si:

1. el distrito determina que el padre del estudiante no puede pagar la deuda;
2. el pago de la deuda podría impactar la salud o seguridad del estudiante;
3. la creación de la notificación de la propiedad de la deuda costaría más que la deuda total potencial recogida en relación con el aviso;
4. existen circunstancias atenuantes según lo determinado por el director o designado que excluya la cobranza de la deuda. Se les dará una notificación oral o escrita al estudiante y sus padres del intento del distrito de cobrar los costos, multas y cobros adeudados. La notificación incluirá porqué el estudiante debe dinero al distrito; la cantidad de la deuda; si no es cancelada, el distrito puede retener los grados del estudiante, su diploma y los documentos del estudiante hasta que la deuda haya sido cancelada; y que el distrito puede tratar de cobrar la deuda por medio de una agencia privada de cobranza de deudas u otro método disponible al distrito.

Dichas solicitudes deben ser recibidas a más tardar 10 días naturales después del aviso del distrito. Todas estas restricciones y/o sanciones terminarán en el pago de la cantidad adeudada.

EXCURSIONES

Excursiones pueden ser planificadas para propósitos educacionales, culturales u otros propósitos educativos. Todos los estudiantes son considerados a estar "en la escuela" mientras estén participando en excursiones organizadas por el distrito. Esto significa que los estudiantes están sujetos a las reglas de conducta de la escuela, reglamentos aplicables de la Junta Directiva y cualquier otro reglamento considerado apropiado por el supervisor de la excursión.

SALUDO DE LA BANDERA

La ley estatal requiere que todos los estudiantes reciban instrucción con respecto a la bandera nacional y tengan la oportunidad de decir la promesa de lealtad por lo menos semanalmente. Los estudiantes no están obligados a participar, pero deben mantener un silencio respetuoso si deciden no participar. A los estudiantes se les brindará la oportunidad de saludar a la bandera de los Estados Unidos diariamente recitando la promesa de lealtad. La ley estatal requiere que todos los estudiantes reciban instrucción con respecto a la bandera nacional y tengan la oportunidad de decir la promesa de lealtad por lo menos semanalmente. Los estudiantes no están obligados a participar, pero deben mantener un silencio respetuoso si deciden no participar. A los estudiantes se les brindará la oportunidad de saludar a la bandera de los Estados Unidos diariamente recitando la promesa de lealtad.

RECAUDACION DE FONDOS**

Organizaciones estudiantiles, clubes o clases, equipos deportivos, organizaciones ajenas a la escuela y/o grupos de padres de familia pueden ser permitidos de vez en cuando a llevar a cabo campañas para recaudar fondos. Una aplicación para conseguir el permiso debe ser enviada al principal por lo menos [10] días antes del evento.

Todos los fondos recaudado o coleccionado por o para la escuela grupos de estudiantes aprobados se manejará, depositados y contabilizarse de acuerdo con la ley de Oregon y distrito aplica políticas y procedimientos. La principal, con la representación del cuerpo estudiantil, es responsable de administrar fondos de actividad del estudiante.

PANDILLAS

La presencia de pandillas y actividades violentas y abuso de drogas que acompaña muchas veces las pandillas pueden causar una seria interrupción en la escuela, las actividades del distrito y la habilidad de los estudiantes de cumplir con las metas educativas y curriculares y de asistencia obligatoria a las clases.

Una pandilla es definida como cualquier grupo que se identifica a si misma por medio del uso de un nombre, apariencia o lenguaje particular, incluyendo señas de manos, proclamando ser dueño de un determinado territorio geográfico o la adherencia a un sistema distinto de ideas y creencias que frecuentemente resulta en actividad criminal o defectiva.

Para reducir las actividades de las pandillas, el distrito recomienda que los estudiantes se incorporen a los clubes patrocinados por el distrito, otras organizaciones estudiantiles y actividades deportivas y a discutir con el personal de la escuela y los oficiales del distrito las consecuencias negativas de ser miembro de una pandilla y a solicitar la ayuda de consejeros para orientación adicional para ayudarles a identificar otros recursos del distrito y de la comunidad que ofrecen apoyo a estudiantes para identificar alternativas a las pandillas.

Ningún estudiante que esté en propiedad del distrito o en ninguna actividad patrocinada por el distrito puede llevar, poseer, usar, distribuir, mostrar o vender ropa, joyas, emblemas, insignias o cualquier otro símbolo manifestando membresía o afiliación con una pandilla. Ningún estudiante podrá usar un lenguaje, o verbal o no verbal (gestos, apretón de manos, etc.) manifestando membresía o afiliación con una pandilla. Ningún estudiante tratará de reclutar a otros estudiantes a afiliarse con una pandilla ni cometer ningún otro acto ilegal u otra violación de los reglamentos del distrito.

Los estudiantes en violación del reglamento del distrito sobre pandillas estarán sujetos a acciones disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil del distrito.

NOVATADA/ACOSO /INTIMIDACION/ CIBERINTIMIDACION AMENAZADOR/ VIOLENCIA DOMÉSTICA

Las amenazas, el acoso, la intimidación, la amenaza, el ciberacoso o el acoso, por parte de estudiantes, personal o terceros hacia estudiantes están estrictamente prohibidos y no serán tolerados en el distrito. Las represalias contra cualquier persona que se reporte como víctima o se cree que ha informado, o presenta una queja sobre un acto de acoso, intimidación o intimidación, un acto de ciberacoso, o que de otra manera participe en una investigación o investigación está estrictamente prohibido .

Una persona que se involucre en un comportamiento de represalia estará sujeta a consecuencias y a medidas correctivas apropiadas. Los cargos falsos también se considerarán una infracción grave y darán lugar a consecuencias y a medidas correctivas apropiadas.

Estudiantes cuyo comportamiento se encuentra en violación de esta política de la Junta JFCF – Hazing, Acoso, Intimidación, Bullying, Menacing, Cyberbullying. El estudiante y cualquier reglamento administrativo que lo acompañe estarán sujetos a consecuencias y medidas correctivas apropiadas que pueden incluir disciplina, hasta e incluyendo la expulsión.

Las personas también pueden ser referidas a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

"Hazing" incluye, pero no se limita a, cualquier acto que ponga en peligro imprudente o intencionalmente la salud mental, la salud física o la seguridad de un estudiante con el propósito de iniciar o como condición o condición previa para lograr la membresía en, o afiliación con, cualquier el logro de nivel de grado o patrocinado por el distrito, es decir, el consumo forzoso de cualquier bebida, bebida alcohólica, droga o sustancia controlada, exposición forzada a los elementos, exclusión prolongada forzada del contacto social, privación del sueño o cualquier otra actividad que podría afectar negativamente la salud mental o física o la seguridad de un estudiante, requiere, alienta, autoriza o permite que otro esté sujeto a usar o llevar cualquier artículo o asignación obscena o físicamente gravosa de bromas que se realicen u otras actividades de este tipo destinadas a degradar o humillar independientemente de la voluntad de la persona de participar.

"Acoso, intimidación o intimidación" significa cualquier acto que interfiera sustancialmente con los beneficios, oportunidades o desempeño educativo de un estudiante, que tenga lugar en o inmediatamente adyacente según los terrenos de la escuela, en cualquier actividad patrocinada por la escuela, transporte proporcionado por la escuela, o en cualquier parada oficial de autobús escolar, que puede basarse en, pero no limitado a, la clase protegida de una persona, teniendo el efecto de:

1. Dañar físicamente a un estudiante o dañar la propiedad de un estudiante;
2. Colocar a sabiendas a un estudiante con un temor razonable de daño físico al estudiante o daño a la propiedad del estudiante; O
3. Crear un ambiente educativo hostil que incluya interferir con el bienestar psicológico del estudiante.

"Clase protegida": un grupo de personas distinguidas, o percibidas como distinguidas, por raza, color, religión, sexo, orientación sexual, origen nacional, estado civil y estado familiar, fuente de ingresos o discapacidad.

"Cyberbullying" es el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica para transmitir un mensaje en cualquier forma (texto, imagen, audio o video) que difame, intimida, acosa o tiene la intención de dañar, insultar o humillar a otro en un deliberado, repetido u hostil y manera no deseada bajo la verdadera o falsa identidad de una persona. Además, cualquier comunicación de este formulario que interrumpa sustancialmente o impida un entorno educativo seguro y positivo también puede considerarse ciberacoso, acoso, intimidación o intimidación.

"Violencia doméstica" significa abuso por uno o más de los siguientes actos entre la familia y/o los miembros del hogar:

1. Intentar causar o intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente causar lesiones corporales;
2. Intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente colocando a otro por temor a lesiones corporales inminentes;
3. Hacer que otro entable relaciones sexuales involuntarias por la fuerza o la amenaza de la fuerza.

"Amenaza" incluye cualquier acto destinado a colocar a un estudiante con miedo de lesiones físicas graves inminentes.

"Represalia" significa cualquier acto de, incluyendo pero no limitado a novatadas, acoso, intimidación, amenaza o intimidación y actos de ciberacoso hacia la víctima una persona en respuesta a una denuncia real o aparente o participación en el investigación, novatadas, acoso, intimidación, amenaza o intimidación y actos de ciberacoso o represalias. Los cargos falsos también se considerarán una infracción grave y darán lugar a medidas disciplinarias u otras sanciones apropiadas.

Los administradores tomarán informes y llevarán a cabo una investigación rápida de cualquier denuncia de actos de acoso, intimidación o acoso y actos de ciberacoso. Cualquier empleado que tenga conocimiento de la conducta en violación de esta política deberá informar inmediatamente sus preocupaciones al administrador que tiene la responsabilidad general de todas las investigaciones. Cualquier estudiante que tenga conocimiento de la conducta en violación de esta política o sienta que ha sido novatada, acosada, intimidada, acosada o acosada y actos de ser acosado cibernéticamente en violación de esta política deberá informar inmediatamente sus preocupaciones al administrador que tiene la responsabilidad general de todas las investigaciones. Este informe puede hacerse de forma anónima. Un estudiante también puede reportar inquietudes a un maestro o consejero que será responsable de notificar al funcionario del distrito apropiado.

Todos los informes serán investigados con prontitud de acuerdo con los siguientes procedimientos: Las quejas contra la directora serán archivadas con el superintendente. Las quejas contra el superintendente serán archivadas con la silla del tablero. Todas las quejas serán investigadas puntualmente de acuerdo con los procedimientos siguientes:

Paso I Cualquier informe o información sobre actos de novatadas, acoso, intimidación o intimidación o actos amenazantes de ciberacoso (por ejemplo, quejas, rumores.) se presentará al director. Los informes del director se presentarán de nuevo al superintendente. Los informes del superintendente se presentarán de nuevo ante el presidente de la Junta. La información puede presentarse de forma anónima. Toda esta información se reducirá a la escritura e incluirá la naturaleza específica de la oficina y las fechas correspondientes.

Paso II El director que reciba el informe investigará sin dencia. Los padres serán notificados de la naturaleza de cualquier informe que involucre a su estudiante. El director organizará las reuniones que sean necesarias con todas las partes interesadas en un plazo de 5 días hábiles a partir de la recepción de la información o informe. Las partes tendrán la oportunidad de presentar pruebas y una lista de testigos. Todos los hallazgos relacionados con el informe se reducirán a la escritura. El director que lleve a cabo la investigación notificará a la persona que haga el informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la información o informe y a los padres, según corresponda, por escrito, cuando se concluya la investigación y una decisión con respecto a la acción, según lo justificado, se determina.

[Una copia de la carta de notificación o la fecha y los detalles de la notificación a la persona que hace el informe junto con cualquier otra documentación relacionada con el incidente, incluidas las medidas disciplinarias tomadas o recomendadas, se enviarán al superintendente.]

Paso III Si la persona que hace el informe no está satisfecha con la decisión del Paso II, puede presentar una apelación por escrito al superintendente o designado. Dicha apelación debe presentarse dentro de los 10 días

hábiles siguientes a la recepción de la decisión del Paso II. El superintendente o designado organizará dichas reuniones con la persona que presente el informe y otras partes afectadas según se considere necesario para discutir la apelación. El superintendente o designado deberá presentar una decisión por escrito a la apelación del reclamante en un plazo de 10 días hábiles.

Paso IV Si la persona que hace el informe no está satisfecha con la decisión del Paso III, se puede presentar una apelación por escrito ante la Junta. Dicha apelación debe presentarse en un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la decisión del Paso III. En un plazo de 20 días hábiles, la Junta llevará a cabo una audiencia en la que se dará a la persona que presente el informe la oportunidad de presentar el informe. La Junta presentará una decisión por escrito al reclamante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización de la audiencia.

Las quejas directas de acoso discriminatorio relacionados con programas y servicios educativos se pueden presentar al Departamento de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos, Oficina de Derechos Civiles, Región X, 915 Segunda Ave., Sala 3310, Seattle, WA 98174-1099

La documentación relacionada con el incidente puede mantenerse como parte de los registros de educación del estudiante. Además, se mantendrá como un archivo confidencial en la oficina del distrito una copia de todos los actos reportados de novatadas, acoso, intimidación o amenazas o ciberacoso.

ESTUDIANTES SIN CASA

El distrito proporciona una oportunidad completa e igualitaria a los estudiantes en situaciones sin hogar, como exige la ley, incluyendo la inscripción inmediata. Los expedientes de la escuela, expedientes médicos, prueba de la residencia u otros documentos no serán requeridos como condición para la admisión. Un estudiante sin hogar será admitido, de acuerdo con el mejor interés del estudiante, a la escuela de origen del estudiante o será matriculado en una escuela de distrito en el área de asistencia en la cual el estudiante sin hogar está realmente viviendo, a menos que sea contrario a la solicitud del padre o estudiante no acompañado.

El transporte a la escuela de origen del estudiante será proporcionado de acuerdo con la Ley McKinney-Vento de asistencia para indigentes. Para obtener información adicional sobre los derechos de los estudiantes y padres de estudiantes en situaciones sin hogar o asistencia en el acceso a servicios de transporte, comuníquese con el Coordinador de recursos de la familia nes o ggs, el enlace del distrito para estudiantes sin hogar.

ALIMENTOS PREPARADAS EN LA CASA

En cumplir con las guías del departamento de salud, solamente se podrá traer a la escuela comida preparada en una cocina inspeccionada. Este requisito incluye toda comida que se comparte, tal como en fiestas de la escuela, eventos o actividades. Artículos de comida preparada en casa será limitado a almuerzos individuales (de bolsa desechable).

TAREAS

Todos los estudiantes, desde el Kínder hasta el quinto grado, recibirán tareas a través del año. Estas tareas dan a los estudiantes la oportunidad de desarrollar los hábitos de responsabilidad académica, practicar individualmente lo que se les haya presentado en la clase para mejorar el proceso de aprendizaje, para ayudar a dominar las destrezas y habilidades.

Cada maestro proveerá información sobre las tareas, calificaciones, etc.

INMUNIZACIÓN**

Cualquier estudiante que no cumpla con los estatutos y reglas de Oregon relacionados con la inmunización puede ser excluido de la escuela hasta el momento en que haya cumplido con los requisitos de inmunización. Los padres o tutores del estudiante serán notificados del motivo de esta exclusión. Se ofrecerá una audiencia bajo petición.

Proyección de la visión

Los padres o tutores de un estudiante de 7 años de edad o más joven y está comenzando un programa de educación con el distrito por primera vez, dentro de 120 días de comenzar el programa de educación, presentar una certificación que el estudiante ha recibido:

1. proyección de la visión o examinación de ojo; y
2. cualquier otro examen, tratamiento o asistencia necesaria.

La certificación no es necesaria si el padre o tutor proporciona una declaración del distrito:

1. el estudiante presentó una certificación a un proveedor de educación previa;
 2. el examen dental es contrario a las creencias religiosas de los estudiantes o los padres o tutores del alumno; o
- El examen dental es una carga, como se define por la Junta de educación del estado, para el estudiante o el padre o tutor del alumno.

PROYECCIONES DENTALES

El padre o guardián de un estudiante que tiene 7 años de edad o más joven y está comenzando un programa de educación con el distrito por primera vez deberá dentro de los 120 días de comenzar el programa de educación, presentar una certificación de que el estudiante ha recibido una investigación dental en los 12 meses anteriores. The certification is not required if the parent or guardian provides a statement to the district that:

The student submitted a certification to a prior education provider;
The dental screening is contrary to the religious beliefs of the student or the parents or guardian of the student;
or
The dental screening is a burden, as defined by the State Board of Education, for the student or the parent or guardian of the student.

CONTROL DE INFECCIONES DE HIV/, HBV Y SIDA

Aunque HIV, SIDA y HBV* son enfermedades serias, el riesgo de contraer estas enfermedades en la escuela es extremadamente bajo. Porque cualquier riesgo es serio, sin embargo, el distrito requiere que el personal y estudiantes traten el control de infección usando “precauciones universales.”

Dado que cualquier riesgo es grave, sin embargo, el distrito requiere que el personal y el control de la infección con enfoque de los estudiantes las precauciones estándar. Es decir, cada estudiante y miembro del personal es asumir que todo contacto directo con sangre y fluidos corporales humanos se considera que es conocido por ser infecciosas para el VIH, el SIDA, el VHB y / o otras enfermedades infecciosas.

INSTRUCCIONES DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, VIH/SIDA Y SEXUALIDAD HUMANA

Un plan de instrucción apropiado para la edad sobre sexualidad Humana, SIDA, VIH, Enfermedades de Transmisión Sexual se ha incluido como parte integral del plan de salud del distrito. El plan de instrucción incluirá instrucción de prevención del abuso sexual infantil apropiada para la edad para los estudiantes en el jardín de infantes hasta el grado 12. Cualquier padre puede solicitar que su estudiante sea excusado de esa parte del programa de instrucción requerido por la ley de Oregon poniéndose en contacto con el director para obtener información y procedimientos adicionales.

HIV, hepatitis B, SIDA – estudiantes

Un estudiante infectado con HIV1, VHB o SIDA es derecho a permanecer en un ambiente de salón de clase regular y ser elegible para todos los derechos, privilegios y servicios previstas por la ley y de la mesa directiva. El distrito reconoce que un estudiante (padre) no tiene obligación de informe que diagnóstico al distrito de la condición un VIH, VHB o SIDA.

Si se informa el distrito, el distrito también está prohibido por ley de liberar información a menos que la persona infectada o padre da permiso para dicha versión.

Si un estudiante (padre) desea divulgar dicha información y sigue asistiendo a la escuela, el distrito se reunirá con el individuo infectado o representante para desarrollar procedimientos adecuados.

Las personas con preguntas sobre estos requisitos de procedimientos de la ley o el distrito deben contactar [enfermera de la escuela] [Superintendente].

* VIH - Virus de inmunodeficiencia humana; HBV - Virus de la Hepatitis B; SIDA - Síndrome de inmunodeficiencia adquirida; HCV - Virus de la Hepatitis C.

SEGURO MEDICO**

Al principio del año escolar, el distrito les hará disponible a los estudiantes y a los padres de bajos recursos un seguro médico de bajo costo contra accidentes. Los padres son responsables para pagar las primas del seguro (si desean la póliza de seguro) y para entregar los reclamos a la oficina del distrito encargado de la póliza de seguro. El distrito no es responsable por los costos de tratar heridas o por asumir la responsabilidad de otros costos asociados con una herida.

[Antes de participar en una excursión patrocinada por la escuela afuera del distrito o en actividades deportivas patrocinadas por la escuela, los estudiantes y padres deben de haber: (1) comprado el seguro de accidentes para el estudiante; (2) demostrando prueba de tener el seguro; o (3) firmado un formulario rechazando la oferta de seguro de parte de la escuela.]

BIENESTAR LOCAL

Es posible que se encomie o exija a los estudiantes a participar en actividad física o a recibir instrucción de nutrición o mantener un estilo de vida saludable.

OFICINA DE OBJETOS PERDIDOS

Los artículos encontrados dentro de la escuela o en propiedad de la escuela deben ser entregados a la oficina principal de la escuela. Artículos no reclamados por sus dueños serán botados al terminar cada trimestre.

Se recomienda a los estudiantes y padres a revisar los objetos perdidos antes de reportar la pérdida o presunto robo personal de propiedad personal o del distrito a la oficina de la escuela.

El distrito no será responsable por la pérdida de daños a bienes personales

PROGRAMA DE DESAYUNO Y ALMUERZO ESCOLAR

El distrito participa en el Programa Nacional de Almuerzo, [Desayuno,] [Leche] y otros programas de artículos de consumo alimenticio y ofrece gratis comidas por un costo reducido basado en la necesidad económica del estudiante.

Información adicional puede ser obtenida en la oficina de la escuela.

Cuando la tarjeta del comedor de un estudiante se haya perdido o robado, el distrito puede dar una nueva tarjeta. Cada estudiante tendrá tres oportunidades en un solo año escolar de tener una nueva tarjeta para comer. Estudiantes (padres) serán notificados por escrito después de la segunda tarjeta que después de una tercera pérdida de la tarjeta el/la estudiante tendrá que traer su propia comida o pagar el precio completo de la comida.

ACCESO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION A LOS ESTUDIANTES

Los reporteros de los medios de comunicación pueden entrevistar y tomar fotografías de los estudiantes cuando están participando en programas educativos y actividades de la escuela, incluyendo los eventos deportivos. Información obtenida directamente de los estudiantes no requiere el consentimiento previo de los padres antes de ser publicado.

Los padres que no quieren que su estudiante sea entrevistado o fotografiado deben decirle directamente a él/ella.

Los empleados del distrito pueden divulgar información sobre los estudiantes solamente de acuerdo con las provisiones aplicables de la ley de documentos educacionales y los reglamentos de la Junta Directiva relevantes a información personal que puede identificar a los estudiantes y a información contenida en el directorio de los estudiantes.

MEDICAMENTOS EN LA ESCUELA**

A los estudiantes se les puede permitir tomar medicamentos, y/o automedicarse en la escuela, en actividades patrocinadas por la escuela de manera temporal o regular cuando sea necesario, bajo la supervisión del personal de la escuela, y en tránsito hacia o desde la escuela o patrocinado por la escuela actividades, de acuerdo con la política de la Junta, las regulaciones administrativas y las siguientes.

Medicación administrada por el distrito

Las solicitudes y el permiso de los padres para que el distrito administre medicamentos con o sin prescripción se hará por escrito por el padre.

Se requieren instrucciones escritas del prescriptor para todas las solicitudes para administrar medicamentos recetados. Estas instrucciones deben incluir la siguiente información; nombre del estudiante, nombre de la medicación, dosificación, ruta, frecuencia de la administración, cualquier instrucción especial y la firma del prescriptor. Una etiqueta de la prescripción satisface el requisito para las instrucciones escritas del médico, si la información antedicha es incluida. El personal no puede tomar órdenes verbales por teléfono o cambiar el momento de la dosis.

Las instrucciones escritas que incluyen la información anterior y la razón por la cual el medicamento es necesario para que el estudiante permanezca en la escuela, son requeridos para todas las solicitudes para administrar medicamentos sin prescripción médica.

Las instrucciones escritas de los padres que incluyen la información arriba citada son obligatorias para todos los permisos para suministrar medicamentos sin receta médica.

Todos los medicamentos a ser suministrados por el distrito tienen que ser traídos a la escuela por los padres del estudiante en su recipiente original. Medicamentos no recogidos por los padres dentro de [cinco] días escolares después del término del período de medicación o al terminar el año escolar, cualquier que ocurriera primero, serán botados por el distrito.

Comuníquese con la oficina de la escuela para más información y formas.

Automedicars

Bajo ciertas circunstancias (con orden escrita del médico), los estudiantes de primaria que deben tomar ciertos medicamentos pueden ser autorizados a auto medicarse siempre y cuando el formulario de permiso necesario y las instrucciones escritas se han presentado por el padre. Todos los medicamentos deben mantenerse marcados y en su envase original. El nombre del estudiante tiene que ser colocado en el envase del medicamento sin receta. Los estudiantes pueden tener en su poder sólo la cantidad de medicación necesaria para ese día escolar. Compartir o pedir prestado cualquier medicamento está terminantemente prohibido. Permiso para auto medicarse puede ser revocado si el estudiante se encuentra en violación de estos requisitos. Los estudiantes también pueden ser sujetos a medidas disciplinarias.

DINERO

Se les desaconseja a los alumnos a traer dinero a la escuela. El dinero destinado a programas escolares se deberá entregar al personal adecuado al inicio de la escuela.

PARTICIPACION DE LOS PADRES

El proceso educativo tiene mayores posibilidades de éxito cuando hay una relación o asociación fuerte entre la escuela y la familia de los estudiantes. El éxito de esta asociación tendrá mayores posibilidades mientras mejor sea la comunicación, así que el distrito pide a los padres de los estudiantes que:

1. Estimulen a sus estudiantes que pongan prioridad en su propia educación y que se comprometan a sacar la mayor ventaja posible de las oportunidades educativas que ofrece el distrito;
2. Que se mantengan informados de las actividades y preocupaciones del distrito. El boletín informativo del distrito, "De Regreso a las clases" durante las noches en el otoño y las reuniones de los padres ofrecen oportunidades para aprender más acerca del distrito;
3. Hacerse un voluntario para el distrito. Para más información comuníquese con la oficina;

4. Participe en las organizaciones del distrito para los padres de los estudiantes. Las actividades de estas organizaciones son muy variadas, desde actividades para la graduación al consejo del edificio escolar, énfasis en el mejoramiento del proceso educativo.

DERECHOS DE LOS PADRES

Los padres de los estudiantes pueden inspeccionar cualquier encuesta creada por un tercero antes de que la encuesta sea administrada o distribuida por la escuela a los estudiantes. Los padres también pueden inspeccionar cualquier encuesta administrada o distribuida por el distrito o la escuela que contenga uno o más de los siguientes elementos:

1. Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de los padres del estudiante;
2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de los padres del estudiante;
3. Comportamiento o actitudes sexuales;
4. Comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminatorio o degradante;
5. Evaluaciones críticas de otras personas con las que los encuestados tienen relaciones familiares cercanas;
6. Relaciones privilegiadas o análogas legalmente reconocidas, como las de abogados, médicos o ministros;
7. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o de los padres del estudiante;
8. Ingresos, distintos de los requeridos por la ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa o para recibir asistencia financiera.

La información personal de un estudiante (nombre, dirección, número de teléfono, número de seguro social) no será recopilada, divulgada o utilizada con el propósito de comercializar o para vender esa información sin notificación previa, la oportunidad de inspeccionar cualquier instrumento información y el permiso de los padres del estudiante o del estudiante, si tienen 18 años o más.

Los materiales de instrucción utilizados como parte del plan de estudios de la escuela también pueden ser revisados por los padres del estudiante. Las solicitudes para revisar materiales o excusar a los estudiantes de participar en estas actividades, incluyendo cualquier examen físico invasivo y no de emergencia o examen administrado por la escuela y no permitido o requerido de otra manera por la ley estatal deben ser dirigidos a la oficina durante el horario escolar regular.

Los padres deben notificar al distrito antes de decidir por su cuenta colocar a su hijo en un lugar privado. La notificación puede ser en una reunión del IEP, o en un personal de un estudiante, o al menos 10 días antes de retirar a su hijo para su colocación privada. Los padres deben hacer saber al distrito que no aceptan que los distritos ofrezcan una educación pública gratuita y apropiada, que harán la colocación por su cuenta, y que buscarán fondos públicos para su colocación (si lo serán).

PEDICULOSIS (HEAD LICE)

Los estudiantes con casos sospechosos de piojos serán remitidos a la enfermera o administrador de la escuela para su evaluación. Los estudiantes encontrados con piojos vivos serán excluidos de la escuela. Los estudiantes excluidos de la escuela serán readmitidos después de la evaluación por personal designado para confirmar que no hay piojos presentes. Los estudiantes encontrados con liendres (huevos de piojos) solamente o regresando después de la exclusión con la presencia de liendres sólo serán excluidos, pero estarán sujetos a controles periódicos para confirmar la ausencia continua de piojos vivos. Los padres con preguntas deben comunicarse con la oficina de la escuela.

DISPOSITIVOS PERSONALES DE COMUNICACIÓN Y SOCIAL MEDIA

Los estudiantes no poseerá dispositivos electrónicos personales, en instalaciones del distrito durante el día escolar. Un "dispositivo electrónico personal" es un dispositivo que es capaz de electrónicamente comunicando, enviar, recibir, almacenar, grabación o visualización de datos e información.

Los estudiantes no pueden acceder a sitios web de redes sociales utilizando equipo de distrito, mientras que en propiedad del distrito o en actividades patrocinadas por el distrito, a menos que el acceso sea aprobado por un representante del distrito.

El distrito no será responsable de los dispositivos electrónicos personales a la propiedad del distrito y actividades patrocinadas por la escuela pública charter. El distrito no será responsable por información o comentarios escritos por los estudiantes en los sitios web de redes sociales cuando el estudiante no participa en las actividades del distrito y no utilizando equipo de la escuela pública charter

Los estudiantes encontrados en violación de las prohibiciones de uso y posesión de dispositivo electrónico personal de la mesa directiva y las reglas según lo establecido por el administrador será sujeto a acción disciplinaria. El dispositivo puede ser confiscado y se liberará a los padres del estudiante.

CARTELES

Letreros, banderas, o carteles que un estudiante quiere exhibir debe ser aprobado previamente por el [principal]. Letreros, banderas o carteles exhibidos sin la previa autorización serán quitados. Cualquier estudiante que exhibe material impreso sin la previa aprobación podrá ser sometido a acción disciplinaria.

PERMISO DE NO PARTICIPAR EN PROGRAMAS

Los estudiantes serán excusados de participar en programas obligatorios del estado u otras actividades educativas a causa de su religión, discapacidad u otras razones apropiadas aprobadas por el distrito.

Un programa o actividad alterna para crédito puede ser ofrecido.

Todos estos pedidos deben ser enviados al principal de la escuela por escrito y tienen que incluir la razón por el pedido.

PROMOCION, RETENCION Y UBICACION DE LOS ESTUDIANTES**

La promoción de un grado y decisiones de colocación toman en consideración los mejores intereses educacionales del estudiante en términos de academia, desarrollo social y emocional. La decisión de no ascender a un estudiante se hará solamente después de la notificación y explicación previa a los padres del estudiante y requiere el acuerdo de los padres por el final del segundo trimestre. La decisión final recaerá en las autoridades escolares.

PERMISO PARA QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN SALIR DE LA ESCUELA

Ningún estudiante saldrá, al menos que sea durante el tiempo regular de despedida, sin registrarse en la oficina de la escuela. Un estudiante no podrá salir de la escuela con ninguna persona que no sea los padres (o personas especificadas en la forma de emergencia del estudiante) sin el consentimiento previa de su padre/madre o de

otra manera permitido por la ley. Lo siguiente se utilizara para soltar a los estudiantes a alguien que no sea los padres:

1. Padres deben alistar específicamente en la forma de emergencia del joven, que personas pueden recoger su Hijo(a) o hijos en caso de que no se puede comunicar con los padres. La aprobación previa no es requerida para dejar salir el estudiante con las personas alistadas, aunque la escuela siempre tratara de comunicarse con los padres primero.
2. Si sucede una emergencia y los padres desean que alguien más, además de los que ya están alistados en la forma de emergencia, recoja su hijo(a), deben notificar a la oficina de antemano. Si la escuela no puede verificar la petición, el joven no será soltado.
3. Cuando uno de los padres tiene custodia ordenada por la corte y una copia del orden de custodia ha sido archivada con la oficina de la escuela, el estudiante no será soltado al menos que sea en acuerdo con el orden de custodia.
4. Bajo algunas circunstancias legales, un estudiante puede ser removido de la escuela bajo custodia por oficiales y/o trabajadores en el servicio de protección de menores. Notificación de los padres es la responsabilidad de la agencia envuelta; el personal de la escuela están prohibidos, por lo general, de comunicarse con los padres.

INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y SUS PADRES**

Informes escritos del progreso académico y asistencia de los estudiantes serán enviados a los padres por lo menos cuatro veces al año. Las calificaciones son basados en muchos factores, incluyendo tareas asignadas, exámenes orales y escritos; participación en clase; tareas especiales; tareas de investigación y otros criterios identificados.

Los padres serán notificados de los estudiantes de estado de referencia.

BÚSQUEDAS Y PREGUNTAS

búsquedas

Oficiales del distrito pueden registrar el estudiante, su propiedad personal y propiedad asignado por el distrito para el uso de los estudiantes en cualquier momento en propiedad del distrito o cuando el estudiante está bajo la jurisdicción de la escuela. Tales búsquedas se realizará solamente cuando hay una sospecha razonable basada en hechos específicos y articulados para creer que el estudiante plantea personalmente o está en posesión de algún artículo que plantea un riesgo inmediato o daños graves a la estudiante, los funcionarios escolares y/o otros en la escuela.

Búsquedas será "razonables en el ámbito de aplicación", es decir, las medidas utilizadas son razonablemente relacionadas con los objetivos de la búsqueda, las características únicas de las responsabilidades de los oficiales y las áreas que podrían contener los artículos buscaban y no serán excesivamente intrusivos teniendo en cuenta la edad, sexo, madurez del estudiante y la naturaleza de la infracción. Tira de búsquedas están prohibidos por el distrito.

Los funcionarios del distrito pueden agarrar cualquier artículo que es evidencia de una violación de la ley, la mesa directiva, regulación administrativa o reglas de la escuela, o que se prohíba la posesión o uso de tal ley, norma, Reglamento o regla.

Los funcionarios del distrito también pueden registrar cuando tienen información razonable que circunstancias de emergencia/peligrosas existen.

Las áreas de propiedad del distrito almacenamiento asignadas para el uso del estudiante, tales como armarios y escritorios, pueden ser inspeccionadas rutinariamente en cualquier momento. Los estudiantes no tienen ninguna expectativa de privacidad con respecto a estas artículos/áreas. Tales inspecciones podrán realizarse para garantizar el mantenimiento de condiciones sanitarias adecuadas, para comprobar la seguridad y las condiciones mecánicas y reclamar libros atrasados, textos u otros materiales instruccionales, bienes o equipos pertenecientes al distrito. Generalmente se permitirá al estudiante a estar presente durante la inspección.

Encuentran elementos que son la evidencia de una violación de la ley, norma, Reglamento o [escuela regla] [código de conducta del estudiante] puede ser agarrado y entregado a las fuerzas del orden o devueltos a su legítimo dueño, según corresponda.

Preguntas

Deberían las autoridades parece necesario estudiantes pregunta durante el día escolar o durante los períodos de actividades extracurriculares, el director o su designado estará presente cuando sea posible. Se hará un esfuerzo para notificar a los padres de la situación.

Los padres se les aconseja que en casos de abuso de menores sospechosos, el Oregon oficina de servicio a los niños y las familias o las autoridades policiales pueden excluir al personal del distrito de los procedimientos de investigación y prohibir que el personal del distrito ponerse en contacto con los padres.

PROGRAMAS ESPECIALES

Estudiantes Bilingües

La escuela ofrece programas especiales para estudiantes bilingües. Un estudiante o los padres que tengan preguntas acerca de estos programas deben ponerse en contacto con el administrador del edificio.

En conjunto con el programa de lenguas para los estudiantes que tengan una proficiencia limitada en inglés y para los estudiantes inmigrantes, los padres de aquellos estudiantes identificados con proficiencia limitada en inglés, o aquellos estudiantes que ya están participando, serán informados de la siguiente información:

Las razones por la identificación de sus estudiantes como proficiencia limitada en ingles y en la necesidad de colocación en un programa de instrucción del lenguaje educacional;

El nivel de proficiencia en ingles del estudiante, como se evaluó tal nivel y el estado del éxito académico del estudiante;

Los métodos de instrucción usadas en el programa, en la cual su estudiante estará o no estará participando, y los métodos de instrucción usadas en otros programas disponibles, incluyendo como tales programas difieren en contenido, metas instruccionales, y el uso del lenguaje ingles y nativo en instrucción;

Como el programa, en la cual esta su estudiante estará o no estará participando, cumplirá con el desarrollo educacional y necesidades de su estudiante;

Como tal programa ayudara específicamente a su estudiante aprender ingles, y alcanzar las normas apropiadas as su edad para ascender el grado y graduación;

Los requisitos específicos de terminar el programa, incluyendo el plazo esperado de cambiar de tal programa a los clases que no están diseñadas para estudiantes con proficiencia limitada en ingles, y el plazo esperado de graduación de la escuela preparatoria para tales programas;

En caso de un estudiante con una discapacidad, como tal programa cumple con los objetivos del programa de educación individualizada (IEP) del estudiante;

Derechos de los padres que incluye la guías escritas:

Detallando el derecho de remover a su estudiante inmediatamente de tal programa a su petición;

Detallando las opciones de los padres de rechazar la matriculación de su estudiante en tales programas o de escoger otro programa o método de instrucción, si es disponible;
Ayudar a los padres en escoger entre los varios programas y métodos de instrucción, si se ofrece más de un programa o método por el distrito.

Estudiantes con Discapacidades

La escuela ofrece programas y servicios para estudiantes con discapacidades. Un estudiante o sus padres con preguntas sobre estos programas deben ponerse en contacto con [el director de educación especial].

Servicios de Título 1

La escuela provee servicios especiales a estudiantes que tienen desventajas al aprender. Se encomia a los padres con estudiantes elegibles a involucrarse en los esfuerzos organizados, los planes que van en marcha, reviso y mejoramientos del programa Título I de la escuela. Se proveerá avisos de las juntas que informan a los padres de estudiantes participantes de la participación de escuela y requisitos del título O. Estudiantes o padres con preguntas deben comunicarse con un administrador del edificio o consejero.

La escuela también proveerá a los padres, cuando lo piden información de las calificaciones profesionales de los maestros del estudiante, incluyendo por lo mínimo, lo siguiente:

Si el maestro(a) ha cumplido con las calificaciones del estado y criterio de licencia de los niveles de grado y áreas de tema en la que el maestro(a) proveerá instrucción;

Si las calificaciones del estado u otro criterio de licenciatura han sido renunciada;

El título “baccalaureate” del maestro y cualquier otro certificación del graduado o el título mantenida por el maestro, y la área de disciplina de la certificación o grado;

Si se provee al estudiante servicios por paraprofesionales y si ese es el caso, cuáles son sus calificaciones.

Además, la escuela proveerá a los padres con:

Información sobre el nivel de éxito de estudiante en cada evaluación académica del estado como se requiere por la ley; y

Aviso adecuado de cualquier tiempo en que el estudiante fue asignado o ha sido enseñado por cuatro o más semanas consecutivas por un maestro que no está completamente calificado, como es requerido por ley.

QUEJAS DE ESTUDIANTES Y PADRES**

Quejas Públicas

Las quejas se manejan y resuelven lo más cerca posible de su origen. Las quejas serán referidas a través de los canales administrativos apropiados para la solución antes de la investigación o de la acción de la junta escolar.

La correcta canalización de las quejas es la siguiente:

1. maestro
2. Administrador
3. Superintendente
4. Tablero

Cualquier miembro del público que desee expresar una inquietud debe discutir el asunto con el empleado de la escuela involucrado. El empleado responderá dentro de [cinco] días laborables.

Si la queja no se resuelve, dentro de (10) días hábiles de la reunión con el administrador, el reclamante, si desea continuar con la acción, presentará una queja firmada y por escrito ante el superintendente o designado que indique claramente la naturaleza de la queja y un recurso sugerido. El superintendente o designado investigará la queja, consultará con el reclamante y las partes involucradas y preparará un informe de sus conclusiones y proporcionará el informe por escrito o en forma electrónica al reclamante dentro de (10) días hábiles después de recibir la queja por escrito.

Si el reclamante no está satisfecho con las conclusiones y conclusiones del superintendente o designado, el reclamante puede apelar la decisión ante la Junta dentro de (5) días hábiles después de recibir la decisión del superintendente. La Junta puede celebrar una audiencia para revisar las conclusiones y la conclusión del superintendente, para escuchar la queja y para escuchar y evaluar cualquier otra prueba que considere apropiada. A todas las partes involucradas, incluida la administración de la escuela, se les puede pedir que asistan a dicha audiencia con el fin de dar más explicaciones y aclarar los problemas. Si la Junta decide no escuchar la queja, la decisión del superintendente es definitiva. El reclamante será informado por escrito o en forma electrónica de la decisión de la Junta dentro de (20) días hábiles a partir de la audiencia de la apelación por la Junta. La decisión de la Junta abordará cada denuncia en la queja y contendrá razones para la decisión del distrito. La decisión de la Junta será definitiva.

Si la queja alega discriminación de conformidad con ORS 659.850 (Discriminación) y la queja no se resuelve a nivel local a través del reglamento administrativo AC-AR - Procedimiento de Queja por Discriminación, la queja puede cumplir con los criterios para presentar una apelación con el Superintendente de Instrucción Pública como se describe en OAR 581-021-0049.

Discriminación Sexuales

Un estudiante y/o padre con una queja sobre posible discriminación contra un estudiante sobre cualquier base protegida por la ley la base del sexo debe ponerse en contacto con el director.

Quejas sobre normas educativas

Cualquier residente del distrito padre de un estudiante que asiste a las escuelas del distrito o un estudiante que asiste a una escuela en el distrito puede hacer una apelación o queja alegando violación del cumplimiento del distrito con una norma educativa proporcionada por la Junta Estatal de Educación. El querellante debe primero discutir la naturaleza de la violación alegada con el individuo implicado. Si el demandante desea continuar con el asunto, seguirá el proceso de reclamación descrito en la Directiva KL-quejas públicas y cualquier reglamentación administrativa adjunta.

Después de agotar los procedimientos locales o 45 o más días después de presentar una queja por escrito con el distrito (lo que ocurra primero), cualquier querellante puede hacer un llamamiento directo al Superintendente estatal de instrucción pública.

Quejas Sobre Materiales De Instrucción

Quejas de estudiantes o sus padres sobre materiales obstruccionares o didácticos deben ser enviados al [principal]. Si después de sus esfuerzos de conseguir una resolución informal de la queja, el estudiante o sus padres quisieran presentar una queja formal, el Formulario para una Solicitud para la Reconsideración por una Re-evaluación de Materiales Instruccionales" puede ser pedido de la oficina de la escuela. El [principal] estará disponible para ayudar a llenar el formulario al pedido de los interesados.

Todos los Formularios para Solicitudes de Reconsideración deben ser firmados por el demandante y presentados al superintendente.

Un comité de reconsideración, compuesto por miembros designados de acuerdo con los reglamentos de la Junta Directiva, revisará el material y enviará una recomendación al superintendente sobre la acción apropiada a tomar y se le notificará al demandante. Una copia de la recomendación del comité y la justificación se enviará al demandante junto con la decisión por escrito del superintendente.

El demandante puede apelar la decisión del superintendente a la Junta Directiva, cuya decisión es de última instancia.

Quejas de Estudiantes con Discapacidades

Una queja o preocupación sobre la identificación, evaluación o ubicación de un estudiante con discapacidades o el acceso a servicios del distrito, actividades o programas para un estudiante, deben ser enviadas al [director de educación especial].

Quejas de Estudiantes sin Hogar Sobre Ubicación y Matricula

En el caso de que surja una disputa sobre la selección de la escuela o la inscripción de un estudiante en una situación sin hogar, el estudiante será inmediatamente admitido a la escuela en la cual se solicita la matrícula en espera de la resolución de la disputa. El estudiante/padre puede apelar la decisión escrita de la escuela de acuerdo con el proceso de resolución y apelación de la Ley McKinney-Vento, incluyendo la apelación final al Coordinador Estatal del Departamento de Educación de Oregon (ODE). Se puede obtener información adicional poniéndose en contacto con el enlace del distrito para los estudiantes en situaciones sin hogar. Estudiantes

Quejas Sobre el Acoso Sexual

El Distrito prohíbe estrictamente el acoso sexual por parte del personal, los estudiantes, los miembros de la Junta, los voluntarios, los padres, los visitantes, los contratistas de servicios u otros involucrados en el negocio del distrito. Esta prohibición cubre todas las propiedades e instalaciones del distrito y la propiedad no Distrital si el estudiante o empleado se encuentra en cualquier actividad o función patrocinada por el distrito, aprobada por el distrito o relacionada con el distrito, tales como viajes de campo o eventos atléticos donde los estudiantes están bajo la jurisdicción y supervisión del distrito o donde el empleado está involucrado en negocios del distrito.

"acoso sexual de estudiantes" significa avances sexuales no Bienvenidos, solicitud de favores sexuales y otra conducta verbal o física de carácter sexual cuando:

1. la conducta o comunicación tiene el propósito o efecto de exigir favores sexuales a cambio de beneficios;
2. la sumisión o rechazo de la conducta de la comunicación se utiliza como la base para las decisiones educativas que afectan a un estudiante. La conducta o comunicación es tan severa, persistente o omnipresente que tiene el propósito o efecto de interferir injustificadamente con el desempeño educacional de un estudiante; o crea una educación intimidante, ofensiva o hostil. Las preguntas y factores pertinentes que se deben considerar incluirán, pero no se limitarán a: ¿el individuo consideró el ambiente como hostil; ¿era razonable ver el ambiente como hostil; la naturaleza de la conducta; con qué frecuencia se produjo la conducta y cuánto tiempo continuó; edad y sexo del querellante; Si el presunto acosador estaba en una posición de poder sobre el estudiante sometido al acoso; número de personas involucradas; edad del presunto acosador; donde ocurrió el acoso; y otros incidentes de acoso sexual en la escuela que involucren a los mismos o a otros estudiantes o personal.

Los principales de las escuelas, el oficial encargado de hacer cumplir los reglamentos y el superintendente tienen la responsabilidad de investigar todas las quejas de acoso sexual. Todas las quejas y otros incidentes reportados serán investigados. El investigador tiene que ser neutral y no tener ningún involucramiento en la queja a ser investigada.

Paso I - Toda información sobre el acoso sexual (quejas, rumores, etc.) se presentará al principal de la escuela, oficial encargado o superintendente. Sea que se presente oralmente o por escrito, la queja de proveer cuanta información sea posible, incluyendo la naturaleza específica del acoso sexual con las fechas correspondientes y el nombre de los acosadores.

Paso II - El oficial del distrito que recibe la información o queja puntualmente iniciará una investigación. Él/ella convocará las reuniones necesarias para discutir la queja con todas las personas involucradas dentro de cinco días laborales después de recibir la información o queja. Todas las recomendaciones de la investigación, incluyendo la respuesta del presunto acosador, serán tomadas por escrito. Los oficiales del distrito dirigiendo la investigación notificarán al demandante por escrito cuando se haya concluido la investigación. Las personas involucradas tendrán la oportunidad de entregar evidencia y una lista de testigos.

En acuerdo con las políticas de la Mesa, se mantendrá confidencialidad entre los estudiantes y el personal. Información específica sobre los individuos se compartirá solamente con los individuos envueltos y/o con sus padres o guardianes.

Documentación por escrito, incluyendo la naturaleza de la queja, los resultados de la investigación, la fecha y los detalles de la notificación del acusador, cualquier acciones disciplinarias que se haya tomado o fueran recomendadas y cualquier otro tipo de documentación relacionada al incidente o investigación del acoso sexual, será enviadas al superintendente.

Paso III - Si un demandante no está satisfecho con la decisión tomada en el Paso II, él/ella puede presentar una apelación escrita al superintendente o a su representante. Tal apelación debe ser enviada dentro de diez días laborales después de haber recibido la decisión del Paso II. El superintendente o su representante convocarán las reuniones que sean necesarias con el demandante y otras personas involucradas que sean necesarias para discutir la apelación. El superintendente o su representante darán una decisión escrita al demandante dentro de [10] días laborales.

Paso IV - Si un demandante no está satisfecho con la decisión del Paso III, él/ella puede presentar una apelación escrita a la Junta Directiva. Tal apelación debe ser enviada dentro de [10] días laborales después de haber recibido la decisión del Paso III. La Junta Directiva, dentro de [20] días laborales, convocará una audiencia en que el demandante tendrá la oportunidad de presentar su apelación. La Junta Directiva dará su decisión escrita al demandante dentro de [10] días Laborales después de terminar la audiencia.

Paso V - la queja no es resuelto satisfactoriamente por la Junta Directiva, el estudiante puede apelar al Director Regional de los Derechos Civiles, al Departamento de Educación de los Estados Unidos, la Oficina para los Derechos Civiles, Región X, 915 Segunda Avenida, Cuarto 3310, Seattle, Washington (98174-1099) Información adicional sobre cómo presentar una denuncia puede ser obtenida del principal de la escuela, el oficial encargado de las quejas de acoso sexual o al superintendente del distrito.

Cambios a este procedimiento pueden ser implementados si un administrador esté involucrado en la queja o el incidente reportado.

Se mantendrá la más estricta confidencialidad. Las tareas educacionales o el ambiente educacional del estudiante no serán afectados negativamente como resultado de haber denunciado un incidente de hostigamiento sexual.

No se tolerará la conducta sexual de los empleados del Distrito/Escuela definidos por la ley de Oregon. Todos los empleados del distrito están sujetos a esta póliza.

LA "conducta sexual" según lo definido por la ley de Oregon es cualquier conducta verbal o física o de otra índole por un empleado de la escuela que sea de naturaleza sexual; dirigido hacia un estudiante de kindergarten hasta el grado 12; interfiera injustificadamente con el desempeño educacional de un estudiante; y crea un ambiente educativo intimidante, hostil o ofensivo. La definición para la conducta sexual no incluye el comportamiento que sería considerado abuso de niños según lo esbozado por la ley de Oregon y la política de la Junta de distrito JHFE y JHFE-ar – reporte de sospecha de abuso infantil.

El distrito publicará en cada escuela construyendo el nombre y la información de contacto de la persona designada para recibir reportes de conducta sexual, así como los procedimientos que el Superintendente seguirá al recibir un reporte.

La persona designada para recibir reportes de conducta sexual es [].

Cuando el Superintendente tome medidas en el informe, la persona que inició el informe debe ser notificada. El distrito proporcionará capacitación anual a los empleados del distrito, padres y estudiantes con respecto a la prevención e identificación de la conducta sexual.

ARCHIVOS ACADEMICOS DE LOS ESTUDIANTES**

“Documentos educacionales”

son aquellos documentos estudiantiles mantenidos por el distrito. Los documentos educacionales (records) de un estudiante son confidenciales y protegidos de la inspección y el uso no autorizado. Todo acceso y divulgación de los documentos educacionales con o sin previa notificación y consentimiento del estudiante y sus padres deben cumplir con todas las leyes federales y estatales.

La información personal identificable no será revelada sin autorización de los padres o estudiante elegible o cuando se prevea por la política de la Junta y la ley.

Los documentos educacionales son mantenidos en la oficina del distrito por el director en un lugar seguro a prueba de fuego. Los documentos permanentes incluirán:

1. Nombre legal completo del estudiante;
2. Nombre y dirección de la agencia o institución educacional;
3. La fecha y lugar de nacimiento del estudiante;
4. El nombre de los padres o guardián legal del estudiante;
5. Fecha de inscripción del estudiante en la escuela;
6. Nombre de la escuela asistida previamente;
7. Curso de estudios y notas recibidas
8. Calificaciones recibidas
9. Número de créditos recibidos;
10. Asistencia;
11. Fecha de retiro de la escuela;
12. Número del Seguro Social;
13. Otra información, por ejemplo, información sobre exámenes psicológicos, historias de conversaciones y Conversaciones anecdóticas, documentos disciplinarios, IEP, etc.

La provisión del número de seguro social del estudiante es voluntaria y será incluida como parte del registro permanente del estudiante solamente según lo proporcionado por el estudiante elegible o el padre. El distrito notificará al estudiante elegible o a los padres en cuanto a los propósitos que se usará un número de seguro

social. En ningún momento se considerará la información del directorio el número de seguro social o el número de identificación del estudiante.

Objetos utilizados por empleados y personal de la escuela para memorizar los nombres de los estudiantes y apuntes personales del personal acerca de un estudiante se consideran propiedad personal del empleado y no serán incluidos como parte de los documentos educacionales de los estudiantes, siempre y cuando estén en la posesión exclusiva del dueño original.

Número de Seguro Social

La conservación de los números del estudiante de la seguridad social es voluntaria y se incluirá como parte del registro permanente del estudiante únicamente según lo estipulado por el estudiante elegible o padre. El distrito le notificará al estudiante elegible o padre de familia como a los propósitos será un número de seguridad social utilizado. En ningún momento se dé un estudiante número de seguro social o número de identificación de estudiante sea considerada información de directorio.

Transferencia de Archivos de Educación

El distrito deberá transferir todos los registros originales de la educación solicitada estudiante, incluyendo cualquier expediente de la EDS, relativa a un estudiante en particular a la nueva agencia de educación, cuando la solicitud de transferencia de estos registros se realiza en el distrito. El traslado se efectuará a más tardar diez días después de la recepción de la solicitud.

El distrito deberá conservar una copia de los registros de educación que han de ser transferidos de acuerdo con las Reglas Administrativas de Oregon.

Solicitudes de registros de educación

Por ley, ambos padres, ya sean casados, separados o divorciados, tienen acceso a los registros de un estudiante que es menor de 18 años a menos que el distrito sea proporcionado evidencia de que hay una orden judicial o plan de crianza, estatuto estatal o documento legalmente vinculante en relación con tales asuntos como divorcio, separación o custodia que específicamente revoca estos derechos.

Los padres de un menor de edad, o un estudiante elegible (si tiene 18 años o más), pueden inspeccionar y revisar los expedientes de educación durante las horas regulares del distrito.

Acceso/Liberación de Registros Educativos

Por ley, ambos padres, ya sean casados, separados o divorciados, tienen acceso a los registros de un estudiante menor de 18 años a menos que el distrito tenga evidencia de que hay una orden judicial o un plan parental, una ley estatal o un documento legalmente vinculante relacionado con asuntos como divorcio, separación o custodia que revoque específicamente estos derechos.

Los padres de un menor, o un estudiante elegible (si tiene 18 años o más), pueden inspeccionar y revisar los registros educativos durante las horas regulares del distrito.

Permiso para Cuestionar el Contenido del Expediente Académico

Los padres de un menor de edad, o un estudiante elegible (de 18 años o más), puede inspeccionar y revisar su record académico y pedir que sea corregido si el record no sea exacto, o si presenta información que se puede interpretar en una manera incorrecta o que esté en violación de la privacidad o otros derechos del estudiante. Si el distrito niega este pedido de cambiar el contenido del record, la persona que haya pedido el cambio o corrección tiene el derecho de tener una audiencia bajo las siguientes condiciones:

1. Los padres tienen que pedir una audiencia en la cual las objeciones son hechas por escrito

- Específicamente al principal de la escuela;
2. El principal establecerá una fecha y un lugar para la audiencia aceptable a ambas partes;
 3. La audiencia consistirá de lo siguiente:
 - a. El principal o su representante designado;
 - b. Un miembro escogido por los padres;
 - c. Una tercera persona calificada pero desinteresada en el caso nombrado por el superintendente;
 4. La audiencia tendrá lugar en privado. Personas que no sean ni el estudiante, sus padres o guardianes legales, testigos y representante legal no serán admitidas a la audiencia.

El director o un representante designado presidirán sobre los miembros de la audiencia. Él/ella escuchará la evidencia de los miembros de la audiencia y de los padres para determinar el punto o los puntos en desacuerdo sobre el record académico. Los miembros de la audiencia harán la determinación, después de escuchar la evidencia presentada y determinará los pasos a tomarse para corregir o enmendar el record académico. Las acciones a ser tomadas serán informadas a los padres por escrito.

Si, después de que se haya tomado lugar la audiencia descrita arriba, los padres todavía no están satisfechos con las acciones recomendadas, los padres pueden apelar a la Junta Directiva donde la acción de la audiencia va a ser revisada y afirmada, modificada o revocada. El procedimiento para apelar la decisión de la audiencia a una instancia superior a la Junta Directiva de la escuela local sigue las acciones prescritas en los reglamentos federales. Los padres o un estudiante elegible pueden hacer una queja con la Oficina Federal de Cumplimiento Familiar, o el Departamento de Educación de los Estados Unidos alegando una violación del Acta de Los Derechos de la Familia sobre Privacidad Educacional. Las quejas tienen que ser enviadas a la Oficina de Cumplimiento de Reglamentos sobre la Familia, Departamento de Educación de los Estados Unidos, Washington, D.C., 20202.

Código de Conducta Estudiantil

El distrito tiene autoridad y control sobre un estudiante en la escuela durante el día escolar regular, en cualquier actividad relacionada con la escuela, independientemente del tiempo o la ubicación y mientras es transportado en el transporte proporcionado por el distrito

Los estudiantes están sujetos a disciplina por conducta mientras viajan hacia y desde la escuela, en la parada de autobús, en eventos patrocinados por la escuela, mientras están en otras escuelas en el distrito y mientras están fuera del campus, siempre que dicha conducta cause una interrupción sustancial y material de la ambiente educativo o la invasión de los derechos de los demás.

Los estudiantes estarán sujetos a disciplina incluyendo detención, suspensión, expulsión, pérdida de premios y honores y/o remisión a funcionarios de la ley por lo siguiente, pero no limitado a:

1. Asalto
2. Hazing, acoso, intimidación, bullying, amenaza, cyberbullying o violencia en el noviazgo adolescente[, según lo prohibido por la política de la Junta JFCF - Hazing/Harassment/Intimidation/Bullying/ Menacing/Teen Dating Violence/Domestic Violence - Student, y el reglamento administrativo adjunto];
3. Coacción;
4. Comportamiento violento o amenazas de violencia o daño+ [según lo prohibido por la política de la Junta JFCM - Amenazas de Violencia];
5. Conducta desordenada, amenazas falsas y otras actividades que causan perturbaciones del entorno escolar;

6. Traer, poseer, ocultar o usar un arma* [según lo prohibido por la política de la Junta JFCJ - Armas en las Escuelas];
7. Vandalismo, travesuras maliciosas y robo, [según lo prohibido por las políticas de la Junta ECAB - Vandalismo/Mischief malintencionado/Theft y JFCB - Cuidado de la propiedad del distrito por parte de los estudiantes], incluyendo daños intencionales o destrucción a la propiedad del distrito; o a la propiedad privada en las instalaciones del distrito o en las actividades patrocinadas por el distrito;
8. Acoso sexual [según lo prohibido por la política de la Junta JBA/GBN - Acoso Sexual y regulación administrativa adjunta];
9. Posesión, distribución o uso de productos de tabaco**, sistemas de administración de inhalatos, alcohol** o drogas**, u otras sustancias controladas, incluida la parafernalia de drogas [según lo prohibido por la(s) política(es) de la Junta [JFCG/JFCH/JFCI - Uso de productos de tabaco, o Medicamentos o Sistemas de Entrega de Inhalantes
10. Uso o exhibición de lenguaje obsceno profano;
11. Interrupción del entorno escolar;
12. Desafío abierto de la autoridad de un maestro, incluido el incumplimiento persistente de las instrucciones legales de los maestros o funcionarios de la escuela;
13. Violación de las normas de transporte del distrito;
14. Violación de la ley, política de la Junta, regulación administrativa, reglas escolares o de aula.

*Bajo la ley estatal y federal, la expulsión de la escuela es necesaria por un período de no menos de un año para cualquier estudiante que esté decidido a haber traído, poseído, ocultado o usado un arma de fuego en la propiedad de la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela. El superintendente puede modificar el requisito de expulsión de un estudiante caso por caso. Además, de acuerdo con la ley de Oregón, cualquier persona que posea intencionalmente un arma de fuego, a menos que la persona posea una licencia válida bajo ORS 166.291 y 166.292, u otra arma peligrosa en o en propiedad del distrito o descargue imprudentemente un arma de fuego en la escuela está sujeta a un proceso penal, un máximo de cinco años de prisión, una multa de \$125,000 y la pérdida de armas de fuego y/u otras armas peligrosas o ambas.

** De acuerdo con la ley de Oregón, cualquier persona menor de 18 años que posea un producto de tabaco o un sistema de administración de inhalantes comete una violación de Clase D y está sujeta a una multa impuesta por la corte, según lo dispuesto por ORS 167.400. Cualquier persona que distribuya, venda o cause que sea vendido, un producto de tabaco en cualquier forma, o un dispositivo de quema de tabaco o un sistema de administración de inhalantes, a una persona menor de 18 años de edad comete una violación de Clase A y está sujeta a una multa, según lo dispuesto por ORS 163.575. Un medicamento ilegal es cualquier droga no prescrita por un médico con licencia. La entrega ilegal de una sustancia controlada a un estudiante o menor dentro de 1,000 pies de propiedad del distrito es un delito de Clase A, según lo dispuesto por ORS 475.999.

Weapons

"Dangerous weapon" is defined in Oregon law as any weapon, device, instrument, material or substance that, under the circumstance in which it is used, attempted to be used or threatened to be used, is readily capable of causing death or serious injury.

"Deadly weapon" is defined as any instrument, article or substance specifically designed for and presently capable of causing death or serious physical injury.

"Firearm" is defined in federal law as any weapon (including a starter gun) which will or is designed to or may readily be converted to expel a projectile by the action of an explosive. This includes the frame or receiver of any such weapon or firearm, muffler or silencer.

"Destructive device" is defined as any device with an explosive, incendiary or poison gas component or any combination of parts either designed or intended for use in converting any device into a destructive device or from which a destructive device may be readily assembled. A destructive device does not include any device which is designed primarily or redesigned primarily for use as a signaling, pyrotechnic, line-throwing, safety or similar device.

In accordance with the federal Gun-Free School Zone Act, possession or discharge of a firearm in a "school zone" is prohibited. A "school zone," as defined by federal law means, in or on school grounds or within 1,000 feet of school grounds.

Restricción y Aislamiento del estudiante

El uso de la restricción y/o del aislamiento físico se permite solamente pues una parte de un plan de la ayuda del comportamiento cuando otras intervenciones menos restrictivas no serían eficaces y el comportamiento del estudiante plantea una amenaza del daño físico inminente, serio para el uno mismo o de otros.

Excepto en el caso de una emergencia, provea de personal solamente la corriente en el entrenamiento requerido de acuerdo con el restricción físico distrito-señalado y el programa de entrenamiento del aislamiento ejecutará el restricción o el aislamiento físico con un estudiante.

En una emergencia, el restricción y/o el aislamiento físicos se pueden también utilizar por el administrador de escuela, el profesor o el otro empleado de la escuela [o voluntario] cuanto sea necesario para evitar que un estudiante de dañar el suyo/ella misma, los estudiantes, el personal u otros o causen daño a la característica del distrito. El uso del restricción/del aislamiento físicos bajo estas circunstancias se permite solamente siempre y cuando el comportamiento del estudiante plantea una amenaza del daño físico inminente, serio para sí mismos, otros o característica del distrito.

Cualquier estudiante que es refrenado o recluso dentro del distrito si una emergencia o como parte de un plan será supervisada constantemente por el personal para la duración de la intervención.

Notificarán a los padres si han refrenado o se han recluso a su estudiante como se describe anteriormente. El informe anual sobre la restricción y el aislamiento se puede acceder en el sitio web del distrito.

Supervisión de Estudiantes

Supervisión por adultos es proporcionada a los estudiantes durante las horas regulares de la escuela [], mientras los estudiantes estén viajando en vehículos proporcionados por la escuela de ida y regreso de la escuela y mientras los estudiantes estén participando en actividades patrocinadas por el distrito.

PROGRAMA PARA ESTUDIANTES TALENTOSOS Y DOTADOS ACADEMICAMENTE**

Identificación de Estudiantes Talentosos y Dotados Académicamente

El distrito sirve académicamente a los estudiantes identificados como talentosos y dotados académicamente en los grados K - 12, incluyendo aquellos estudiantes talentosos y dotados académicamente de poblaciones de estudiantes especiales como miembros de minorías étnicas, los estudiantes desaventajados económicamente, los estudiantes culturalmente diferentes, los estudiantes dotados que no están realizando su potencial académico y estudiantes con discapacidades. Estos estudiantes serán identificados basados en los siguientes criterios:

1. Información sobre comportamiento, conocimientos y/o desempeño académico
2. Un examen nacional estandarizado de habilidad mental para ayudar a identificar a los estudiantes dotados Académicamente;
3. Un examen nacional estandarizado para ayudar a identificar a los estudiantes académicamente talentosos o Smarter Balanced Assessments. (Evaluaciones de equilibrado más inteligentes)

Para ser identificados como talentosos y dotados académicamente un estudiante tiene que obtener un porcentaje de 97 por ciento en uno de estos exámenes. Otros estudiantes que demuestren el potencial de cumplir con los criterios de elegibilidad, y también aquellos estudiantes talentosos y dotados adicionales, pueden ser identificados para participar en estos programas.

Apelaciones

Un padre puede apelar el proceso de identificación de su colocación de su estudiante en el programa TAG del distrito de la siguiente manera:

Proceso Informal

1. El padre (padres) tendrán que contactar al maestro para pedir una reconsideración;
2. El [coordinador/coordinadora/maestro/maestra] conferirá con el padre/los padres y puede incluir a otras Personas apropiadas, como por ejemplo, el principal, el/la consejero/a, profesor/a, etc. En este momento, la información pertinente para la selección o ubicación se le/les entregará a los padres;
3. En caso de no poder llegar a un acuerdo, los padres pueden iniciar el Proceso Formal.

Proceso Formal

1. El padre deberá presentar una solicitud por escrito para reconsiderar la identificación/colocación al director;
2. El director reconocerá por escrito la recepción de la solicitud en un plazo de cinco días hábiles y remitirá copias de la solicitud y el reconocimiento al comité de obras del USO;
3. El comité de construcción de TAG revisará el expediente del estudiante y las decisiones anteriores dentro de los diez días hábiles siguientes a la solicitud original. Se pueden recopilar datos adicionales para apoyar o cambiar la decisión anterior;
4. El padre puede tener la oportunidad de presentar pruebas adicionales;
5. Si se considera necesario, el oficial de audiencias de distrito llevará a cabo una audiencia formal utilizando los procedimientos apropiados;
6. Se tomará una decisión dentro de los veinte días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de reconsideración por escrito. Los padres serán notificados de la decisión por escrito y la decisión se remitirá al superintendente;
7. La decisión podrá ser apelada ante la Junta; Si los padres siguen insatisfechos, tienen acceso de apelación al Superintendente Estatal de Instrucción Pública siguiendo los procedimientos descritos en las Reglas Administrativas de Oregón (OAR). El distrito proporcionará una copia del ARR apropiado a petición.

8. Si los padres siguen insatisfechos, tienen acceso de apelación al Superintendente Estatal de Instrucción Pública siguiendo los procedimientos descritos en las Reglas Administrativas de Oregón (OAR, por sus). El distrito proporcionará una copia del ARR apropiado a petición.

Programas y Servicios

Las opciones de servicios para los estudiantes en el programa de TAG serán desarrolladas y basadas en las necesidades individuales del estudiante. Los padres tendrán la oportunidad de dar su opinión sobre el plano de su estudiante.

Quejas sobre Programas y Servicios

Las personas con quejas sobre la conveniencia de los programas o servicios proporcionados para los estudiantes de TAG deben completar el formulario de quejas de los estándares de TAG disponible a través de la oficina de la escuela. Todas las quejas serán reportadas al Coordinador de TAG quien hará arreglos para que un Comité de revisión se reúna dentro de [dos escuelas] días de recibir la queja por escrito para revisar toda la información pertinente.

Una recomendación será presentada al Coordinador de TAG dentro de [10 escuela] días de recibir la queja original. El Coordinador de la etiqueta reportará la recomendación a la junta cuya decisión será final.

El querellante puede presentar una apelación ante el Superintendente estatal de instrucción pública si no está satisfecho con la decisión de la Junta o 90 o más días han transcurrido desde la presentación original de una queja escrita alegando una violación de las normas con el distrito. Una copia apropiada del remo será proporcionada a petición.

El informe anual sobre restricción y aislamiento puede ser accesado en el sitio web del distrito.

AMENAZAS

El Distrito prohíbe la violencia estudiantil o las amenazas en cualquier forma. La conducta estudiantil que tiende a amenazar o intimidar y perturbar el ambiente educativo, ya sea en o fuera de la propiedad de la escuela, no será tolerada.

Un estudiante no puede amenazar o intimidar verbalmente o físicamente a otro estudiante, miembro del personal o tercero en la propiedad de la escuela. Un estudiante no puede usar ningún equipo electrónico para amenazar, acosar o intimidar a otro. Además, las falsas amenazas de dañar la propiedad escolar no serán toleradas.

Estudiantes en violación de las amenazas del distrito póliza de JFCM – las amenazas de violencia estarán sujetas a disciplina bajo el código de conducta estudiantil y pueden estar sujetas a responsabilidad civil o penal.

PRODUCTOS DE TABACO Y SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE INHALANTES

La posesión, uso, venta, distribución de cualquier producto de tabaco o sistema de entrega de inhalantes en o cerca de propiedad o terrenos del distrito, incluyendo estacionamientos, o mientras participa en actividades patrocinadas por la escuela está estrictamente prohibido. Cualquier forma de promoción o anuncio relacionado con cualquier producto de tabaco o sistema de entrega de inhalantes también está estrictamente prohibido.

eL "producto del tabaco" se define para incluir, pero no limitado a, cualquier cigarrillo encendido o no encendido, cigarro, pipa, bidireccional, cigarrillo del clavo y cualquier otro producto que fuma, escupe el tabaco también conocido como sin humo, sumerge, mastica, o rapé en cualquier forma. Esto no incluye productos que estén aprobados por USFDA para la venta como productos para dejar de fumar o para cualquier otro propósito terapéutico, si se comercializan y se venden únicamente para el propósito aprobado.

"sistema de entrega inhalable": un dispositivo que puede utilizarse para suministrar nicotina o cannabinoides en forma de vapor o aerosol a una persona que inhala el dispositivo; o un componente de un dispositivo o de una sustancia en cualquier forma vendida con el propósito de ser vaporizado o aerosol por un dispositivo, si el componente o la sustancia se vende o no se vende por separado. Esto no incluye productos de tabaco aprobados por USFDA u otros productos terapéuticos marcados y vendidos únicamente para el propósito aprobado.

TRANSFERENCIA/TRASLADO DE ESTUDIANTES**

Los padres pueden pedir la transferencia o traslado de su estudiante a otra escuela en el distrito en el caso de que la escuela a que está asistiendo el estudiante sea calificado como constantemente peligroso; el estudiante haya sido víctima de una ofensa criminal violenta dentro de la escuela misma o dentro del recinto escolar de la escuela a que está asistiendo el estudiante; o si la escuela haya sido identificada para mejoramiento, acción correctiva o reestructuración. La transferencia debe ser a una escuela segura, que no haya sido identificada para mejoramiento. Además, las peticiones para transferencia a otra escuela en el distrito por otras razones o a una escuela fuera del distrito pueden ser aprobadas en ciertas circunstancias. Contacte o llame al administrador del edificio escolar o a un consejero para información adicional.

TRANSPORTE DE ESTUDIANTES**

Un estudiante que está siendo transportado en medios de transporte proporcionados por el distrito escolar es obligado a cumplir con el Código de Conducta Estudiantil. Cualquier estudiante que no cumpla con el código de conducta estudiantil puede ser negado los servicios de transporte y sujeto a acción disciplinaria.

Reglas de Transporte

Las siguientes reglas se aplicarán a la conducta de los estudiantes que utilizan los servicios de transporte proporcionados por el distrito:

1. Los estudiantes transportados están sujetos a la autoridad del conductor del bus;
2. Pelear, luchar o hacer otras actividades bulliciosas es prohibido en el bus;
3. Los estudiantes usarán la puerta de emergencia únicamente en casos de emergencia;
4. Los estudiantes estarán a tiempo para el bus, tanto en las mañanas como en las tardes;
5. Los estudiantes no llevarán armas de fuego, armas u otros instrumentos potencialmente peligrosos en el Autobús;
6. Los estudiantes no llevarán animales, con la excepción de animales de guía o de ayuda previamente aprobados, en el autobús;
7. Los estudiantes permanecerán sentados mientras el bus esté en marcha;
8. Los estudiantes pueden ser asignados asientos por el conductor del bus;
9. Cuando sea necesario cruzar la calle, los estudiantes cruzarán delante del bus o de acuerdo con instrucciones previas del conductor del bus;
10. Los estudiantes no sacarán las manos, brazos, cabezas fuera de las ventanas del bus;
11. Los estudiantes deben tener permiso por escrito de abandonar el bus para ir a cualquier otro lugar que no sea su propia casa o la escuela;
12. Los estudiantes conversarán en un tono normal; el uso de lenguaje subido de tono o vulgar es prohibido en el autobús;
13. Los estudiantes no abrirán o cerrarán las ventanas sin el permiso del conductor;
14. Los estudiantes mantendrán limpio el autobús y no deben hacer daños al autobús;

15. Los estudiantes serán corteses con el conductor, otros estudiantes y otros transeúntes;
16. Los estudiantes que rehúsan obedecer puntualmente las instrucciones del conductor o que se nieguen de obedecer los reglamentos pueden perder sus privilegios de ser transportados en los buses escolares del distrito.

Procedimientos Disciplinarios por Violaciones Del Reglamento de Transporte

Se seguirán los siguientes procedimientos cuando surja una preocupación disciplinaria en un vehículo que sirva por una ruta regular o una actividad extracurricular:

1a Citación: Advertencia inicial, los padres contactados

• 2a Citación: Segunda advertencia, conferencia a petición de los padres o del conductor

3a Citación: suspensión de 2 días del autobús de conducción, conferencia requerida con el conductor, padre, supervisor y

principal antes de que se restablezcan los privilegios de conducción

• 4a Citación: suspensión de 5 días del autobús de conducción, conferencia /audiencia con el superintendente antes de montar a caballo

privilegios se restauran

5a Citación: Susoensión de los autobuses de equitación por un período no inferior a 18 semanas

Los privilegios de conducción de autobuses se suspenderán si no se devuelve la citación con todas las firmas requeridas.

Nada en los procedimientos anteriores prohíbe a un conductor suspender a un estudiante de viajar en el autobús si el estudiante se convierte en un peligro para la seguridad del autobús o de su conductor o pasajeros.

En caso de que un estudiante se convierta en un peligro de seguridad durante una carrera de autobús, el conductor puede devolver al estudiante a la escuela o llevar al estudiante a su parada de autobús normal.

En todos los casos, el proceso de apelación se puede utilizar si el estudiante y/o los padres lo desean.

Las sanciones disciplinarias y los cambios en el transporte para un estudiante con una discapacidad se harán de acuerdo con las disposiciones del Programa de Educación Individual (IEP) del estudiante para los estudiantes considerados discapacitados bajo IDEA o el diseño individual programa para estudiantes considerados

discapacitados bajo la Sección 504 y de acuerdo con las políticas y procedimientos adoptados por la Junta que rigen la disciplina de los estudiantes discapacitados.

El distrito mantiene una opción alternativa de autobús para estudiantes con necesidades especiales de transporte. **VISITANTES**

Los padres y otros visitantes serán aconsejados a visitar a las escuelas del distrito. Para asegurar la seguridad y bienestar de los estudiantes, que las tareas escolares no sean interrumpidos y que los visitantes son dirigidos a las áreas en que tengan interés, todos los visitantes deben reportar a la oficina de la escuela al entrar en propiedad de la escuela. El principal tiene que aprobar todas las peticiones de visitar la escuela que sean apropiadas. Los estudiantes no son permitidos a traer a visitantes a la escuela sin la aprobación previa del principal.

VOLUNTARIOS

Los voluntarios son parte integrales del éxito de nuestro programa escolar. Para garantizar la seguridad y el bienestar de los estudiantes, todos los voluntarios de la escuela/aula deben tener una solicitud voluntaria en los archivos de la oficina de la escuela. Viajes de campo son una extensión del aula. Sólo aprobados voluntarios se les permite tener contacto directo con los estudiantes y sin supervisión.

Visitante, voluntarios y excursión polies pueden encontrarse en nuestro distrito sitio web <https://www.nknsd.org>